

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.4761485

Versión del contrato

1

Estado de contrato

En ejecución

Fecha de generación del estado

13/03/2023 11:37:53 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

823-2023

Objeto del contrato

Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en el Grupo Territorial asignado para realizar el análisis del contexto territorial, el monitoreo y seguimiento de indicadores por medio de instrumentos y herramientas definidas con la Subdirección de Seguimiento conforme a los lineamientos establecidos en los procesos orientados por la ARN.

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐Sí☒No

Duración del contrato

120 Días

Fecha de inicio de contrato

15/03/2023 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato

3 días para terminar (14/07/2023 11:59:00 PM((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☐Sí☒No *

Obligaciones Ambientales

☐Sí☒No *

Obligaciones pos consumo

☐Sí☒No *

Reversión

☐Sí☒No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ARN

★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



SANDRA NAYIBE NIETO MOGOLLON



COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento 1098611811

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SANDRA NAYIBE NIETO MOGOLLON			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: SANDRA NAYIBE NIETO MOGOLLON

Fecha de aprobación: 13/03/2023 2:26:19 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Johanna Carolina Vergara Ospina

Fecha de aprobación: 13/03/2023 4:21:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

CO1_PCCNTR_4761485_Firmado

Contrato en ejecución:

CO1_PCCNTR_4761485_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐Sí☒No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la

☐Sí☒No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☒No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐Sí☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de
garantías? ☒Sí☐No

Garantías por
lotes, grupos o
etapas ☐Sí☒No

Cumplimiento ☒Sí☐No

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del
contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

15/03/2023 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

14/11/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad

civil extra ☐Sí☒No
contractual

Fecha límite

para entrega de
garantías: 15/03/2023 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 16/03/2023 8:22:44 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Erisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.11298888	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	3.956.000,00 COP	Aseguradora Solidaria	14/11/2023 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4761485
Proveedor SANDRA NAYIBE NIETO MOGOLLON
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Bogotá
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá

Dirección Bogotá
Código postal 111711

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	GT ARN ATLÁNTICO MAGDALENA	COLOMBIA > Atlántico > Barranquilla

1	CO1.PCONTR.4761485
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
19.780.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111500	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	1,00	UN	336.260.000,00	19.780.000,00	19.780.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Anexo_Condiciones_823-2023.pdf	Anexo_Condiciones_823-2023.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Johanna Carolina Vergara	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	52.902.745	Guardar y notificar
Supervisor	EDGAR ALEJANDRO RUIZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73.154.298	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Expenditure Approver	Johanna Carolina Vergara Ospina	13/03/2023 4:21:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Johanna Carolina Vergara Ospina
Supervisor	EDGAR ALEJANDRO RUIZ ESPINOSA	13/03/2023 4:21:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Johanna Carolina Vergara Ospina

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☒ Sí ☐ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Puntos del Acuerdo	Punto 3. Fin del Conflicto	
Pilares	3.2. Reincorporación de las FARC EP a la vida civil	
Destinación del gasto	Funcionamiento	
Fuente de los recursos:		Valor
	Presupuesto General de la Nación - PGN	19.780.000
	Sistema General de Participaciones - SGP.	0
	No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalías - SGR	0
	Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	19.780.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF	☒ Sí ☐ No
Código de autorización	
Código unidad/subunidad ejecutora	02-12-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	Editar
☐ 95523	CDP	Con Compromiso	19.780.000 COP	19.780.000 COP	02-12-00	

Saldo de CDP 19.780.000 COP

Compromiso presupuestal de gastos

Saldo de compromisos CDP	19.780.000 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	19.780.000 COP
Última consulta a SIIF	Exito
Fecha de consulta SIIF	16/03/2023 4:12 PM

Modificación del Contrato

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) SANDRA NAYIBE NIETO MOGOLLON, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 1098611811, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 542 de 2022

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial, asignado, para generar insumos de análisis de la Política de Reintegración, Reincorporación y Ruta de Atención Diferencial, para la toma de decisiones, por medio del monitoreo y seguimiento de indicadores, instrumentos y herramientas definidas en conjunto con la Subdirección de Seguimiento de la ARN conforme a los lineamientos establecidos, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y de género.

Obligaciones Específicas:

- "1. Realizar el seguimiento y análisis de los indicadores, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y de género, de los procesos de reintegración, reincorporación y ruta de atención diferencial en el Grupo Territorial asignado, incluidos en las diferentes herramientas de la Subdirección de Seguimiento de la ARN.
2. Realizar seguimiento de las dinámicas sociales, económicas y de seguridad que puedan incidir en la implementación de las Políticas de Reintegración, Reincorporación y Ruta de Atención Diferencial en el Grupo Territorial asignado.
3. Realizar la retroalimentación y proponer ajustes a las herramientas de la Subdirección de Seguimiento para que estén acordes con las necesidades del territorio y las características diferenciales de la población.
4. Identificar y analizar las variables que puedan incidir en el cumplimiento de las metas de los indicadores de los Planes asociados con las políticas de Reintegración, Reincorporación y Ruta de Atención Diferencial.
5. Realizar el seguimiento a la articulación de la Política de Reincorporación con los diferentes programas o políticas sectoriales (PDET, PNIS, entre otras) relacionadas con el cumplimiento del Acuerdo Final y enmarcados en el CONPES 3931 de 2018.
6. Apoyar el análisis y seguimiento a las recomendaciones generadas en el marco del Sistema de Prevención y Alerta para Reacción Rápida (Alertas Tempranas), que por competencia le corresponde al Grupo Territorial, teniendo en cuenta las características diferenciales de la población.
7. Asistir y participar en las reuniones, comités y mesas de trabajo para gestionar información necesaria para llevar a cabo los análisis de contexto, seguridad, lectura diferencial y prevención en coordinación con el supervisor del contrato.
8. Diseñar los instrumentos y demás actividades necesarias para el levantamiento de la información primaria o secundaria, de carácter cuantitativo o cualitativo, teniendo en cuenta las características diferenciales de la población para este fin.
9. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.
10. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los lineamientos señalados por la Entidad y entregar la información de propiedad de la ARN, que haya soportado su gestión, acorde con el requerimiento realizado por el supervisor.
11. Cumplir las demás obligaciones necesarias para el desarrollo del objeto contratado y las que sean asignadas por el supervisor para tal efecto

"

Fecha de suscripción del contrato:	2022-01-14
Fecha de inicio:	2022-01-19
Valor inicial del contrato:	\$54,065,333.00



Valor mensual de los honorarios:	\$4,945,000.00
Fecha de terminación inicial:	2022-12-16
Estado actual:	EN EJECUCION

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 12/7/2022 11:42:35 AM

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) SANDRA NAYIBE NIETO MOGOLLON, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 1098611811, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 578 de 2021

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial, asignado, para generar insumos de análisis de la Política de Reintegración y Reincorporación, para la toma de decisiones, por medio del monitoreo y seguimiento de indicadores, instrumentos y herramientas definidas en conjunto con la Subdirección de Seguimiento de la ARN conforme a los lineamientos establecidos, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y de género.

Obligaciones Específicas:

1. Realizar el seguimiento y análisis de los indicadores, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y de género, de los procesos de reintegración y reincorporación en el Grupo Territorial asignado, incluidos en las diferentes herramientas de la Subdirección de Seguimiento de la ARN
2. Realizar seguimiento de las dinámicas sociales, económicas y de seguridad que puedan incidir en la implementación de las Políticas de Reintegración y Reincorporación en el Grupo Territorial asignado.
3. Realizar la retroalimentación y proponer ajustes a las herramientas de la Subdirección de Seguimiento para que estén acordes con las necesidades del territorio y las características diferenciales de la población.
4. Identificar y analizar las variables que puedan incidir en el cumplimiento de las metas de los indicadores de los Planes asociados con las políticas de Reintegración y Reincorporación.
5. Realizar el seguimiento a la articulación de la Política de Reincorporación con los diferentes programas o políticas sectoriales (PDET, PNIS, entre otras) relacionadas con el cumplimiento del Acuerdo Final y enmarcados en el CONPES 3931 de 2018.
6. Apoyar el análisis y seguimiento a las recomendaciones generadas en el marco del Sistema de Prevención y Alerta para Reacción Rápida (Alertas Tempranas), que por competencia le corresponde al Grupo Territorial, teniendo en cuenta las características diferenciales de la población.
7. Asistir y participar en las reuniones, comités y mesas de trabajo para gestionar información necesaria para llevar a cabo los análisis de contexto, seguridad, lectura diferencial y prevención en coordinación con el supervisor del contrato.
8. Diseñar los instrumentos y demás actividades necesarias para el levantamiento de la información primaria o secundaria, de carácter cuantitativo o cualitativo, teniendo en cuenta las características diferenciales de la población para este fin.
9. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.
10. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los lineamientos señalados por la Entidad y entregar la información de propiedad de la ARN, que haya soportado su gestión, acorde con el requerimiento realizado por el supervisor.
11. Cumplir las demás obligaciones necesarias para el desarrollo del objeto contratado y las que sean asignadas por el supervisor para tal efecto

Fecha de suscripción del contrato:	2021-01-15
Fecha de inicio:	2021-01-19
Valor inicial del contrato:	\$25,925,400.00
Valor mensual de los honorarios:	\$4,801,000.00
Fecha de terminación final:	2021-06-30



Valor final del contrato:	\$25,925,400.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 12/7/2022 11:39:45 AM

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual



EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) SANDRA NAYIBE NIETO MOGOLLON, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 1098611811, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 1381 de 2021

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial, asignado, para generar insumos de análisis de la Política de Reintegración y Reincorporación, para la toma de decisiones, por medio del monitoreo y seguimiento de indicadores, instrumentos y herramientas definidas en conjunto con la Subdirección de Seguimiento de la ARN conforme a los lineamientos establecidos, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y de género.

Obligaciones Específicas:

1. Realizar el seguimiento y análisis de los indicadores, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y de género, de los procesos de reintegración y reincorporación en el Grupo Territorial asignado, incluidos en las diferentes herramientas de la Subdirección de Seguimiento de la ARN
2. Realizar seguimiento de las dinámicas sociales, económicas y de seguridad que puedan incidir en la implementación de las Políticas de Reintegración y Reincorporación en el Grupo Territorial asignado.
3. Realizar la retroalimentación y proponer ajustes a las herramientas de la Subdirección de Seguimiento para que estén acordes con las necesidades del territorio y las características diferenciales de la población.
4. Identificar y analizar las variables que puedan incidir en el cumplimiento de las metas de los indicadores de los Planes asociados con las políticas de Reintegración y Reincorporación.
5. Realizar el seguimiento a la articulación de la Política de Reincorporación con los diferentes programas o políticas sectoriales (PDET, PNIS, entre otras) relacionadas con el cumplimiento del Acuerdo Final y enmarcados en el CONPES 3931 de 2018.
6. Apoyar el análisis y seguimiento a las recomendaciones generadas en el marco del Sistema de Prevención y Alerta para Reacción Rápida (Alertas Tempranas), que por competencia le corresponde al Grupo Territorial, teniendo en cuenta las características diferenciales de la población.
7. Asistir y participar en las reuniones, comités y mesas de trabajo para gestionar información necesaria para llevar a cabo los análisis de contexto, seguridad, lectura diferencial y prevención en coordinación con el supervisor del contrato.
8. Diseñar los instrumentos y demás actividades necesarias para el levantamiento de la información primaria o secundaria, de carácter cuantitativo o cualitativo, teniendo en cuenta las características diferenciales de la población para este fin.
9. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.
10. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los lineamientos señalados por la Entidad y entregar la información de propiedad de la ARN, que haya soportado su gestión, acorde con el requerimiento realizado por el supervisor.
11. Cumplir las demás obligaciones necesarias para el desarrollo del objeto contratado y las que sean asignadas por el supervisor para tal efecto

Fecha de suscripción del contrato:	2021-06-30
---	------------

Fecha de inicio:	2021-07-07
-------------------------	------------

Valor inicial del contrato:	\$25,765,367.00
------------------------------------	-----------------

Valor mensual de los honorarios:	\$4,801,000.00
---	----------------

Fecha de terminación final:	2021-12-17
------------------------------------	------------



Valor final del contrato:	\$25,765,367.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 12/7/2022 11:42:00 AM

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual



EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) SANDRA NAYIBE NIETO MOGOLLON, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 1098611811, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 134 de 2020

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial y/o Punto de Atención asignado, para apoyar el monitoreo, seguimiento y evaluación de las Políticas de Reintegración Reincorporación definidos en conjunto con la Subdirección de Seguimiento de la ARN conforme a los lineamientos establecidos, generando insumos que complementen el análisis de la política desde el contexto regional para facilitar la toma de decisiones.

Obligaciones Específicas:

- "1. Monitorear y analizar las dinámicas sociales, económicas y de seguridad que puedan afectar la implementación de las Políticas de Reintegración y Reincorporación Grupo Territorial y/o Punto de Atención asignado.
 2. Desarrollar los instrumentos y demás actividades que considere necesarias para el levantamiento de la información primaria o secundaria, de carácter cuantitativo o cualitativo.
 3. Hacer seguimiento y análisis a los indicadores de los procesos de reintegración y reincorporación del Grupo Territorial y/o Punto de Atención asignado, incluidos en las diferentes herramientas de monitoreo.
 4. Identificar y analizar los factores de contexto que puedan afectar de manera positiva o negativa, los indicadores de los procesos de reintegración y reincorporación.
 5. Realizar el análisis de los diferentes programas o políticas sectoriales (PDET y PNIS, entre otras) relacionadas con el cumplimiento del Acuerdo Final y enmarcados en el CONPES 3931 de 2018.
 6. Asistir y participar en las reuniones, comités y mesas de trabajo relacionadas con la gestión de información para los análisis de contexto y planes de prevención del territorio, en coordinación con el supervisor del contrato.
 7. Apoyar las mesas técnicas de monitoreo y seguimiento de la Subdirección de Seguimiento en las que se requiera, generando retroalimentación y ajuste de las herramientas.
 8. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.
 9. Apoyar el análisis, implementación y seguimiento a las recomendaciones u observaciones generadas en el marco del Sistema de Prevención y Alerta para Reacción Rápida (Alertas Tempranas), que por competencia le corresponde al Grupo Territorial y/o Punto de Atención, conforme al marco legal vigente y de acuerdo a las directrices impartidas por el área responsable.
 10. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los lineamientos señalados por la Entidad y entregar la información de propiedad de la ARN, que haya soportado su gestión, acorde con el requerimiento realizado por el supervisor.
 11. Cumplir las demás obligaciones necesarias para el desarrollo del objeto contratado y las que sean asignadas por el supervisor para tal efecto.
- "

Fecha de suscripción del contrato:	2020-01-07
---	------------

Fecha de inicio:	2020-01-09
-------------------------	------------

Valor inicial del contrato:	\$53,748,101.00
------------------------------------	-----------------

Valor mensual de los honorarios:	\$4,660,240.00
---	----------------

Fecha de terminación final:	2020-12-18
------------------------------------	------------



Valor final del contrato:	\$53,748,101.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 12/7/2022 11:39:05 AM

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) SANDRA NAYIBE NIETO MOGOLLON, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 1098611811, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 134 de 2019

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación asignado, para apoyar el monitoreo, seguimiento y evaluación de las Políticas de Reintegración Reincorporación definidos en conjunto con la Subdirección de Seguimiento de la ARN conforme a los lineamientos establecidos, generando insumos que complementen el análisis de la política desde el contexto regional para facilitar la toma de decisiones.

Obligaciones Específicas:

- "1. Monitorear y analizar las dinámicas sociales, económicas y de seguridad que puedan afectar la implementación de las Políticas de Reintegración y Reincorporación Grupo Territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación asignado.
2. Desarrollar los instrumentos y demás actividades que considere necesarias para el levantamiento de la información primaria o secundaria, de carácter cuantitativo o cualitativo.
3. Hacer seguimiento y análisis a los indicadores de los procesos de reintegración y reincorporación Grupo Territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación asignado, incluidos en las diferentes herramientas de monitoreo.
4. Identificar y analizar los factores de contexto que puedan afectar de manera positiva o negativa, los indicadores de los procesos de reintegración y reincorporación.
5. Asistir y participar en las reuniones, comités y mesas de trabajo relacionadas con la gestión de información para los análisis de contexto y planes de prevención del territorio, en coordinación con el supervisor del contrato.
6. Apoyar las mesas técnicas de monitoreo y seguimiento de la Subdirección de Seguimiento en las que se requiera, generando retroalimentación y ajuste de las herramientas.
7. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.
8. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los lineamientos señalados por la Entidad y entregar la información de propiedad de la ARN, que haya soportado su gestión, acorde con el requerimiento realizado por el supervisor.
9. Cumplir las demás obligaciones necesarias para el desarrollo del objeto contratado y las que sean asignadas por el supervisor para tal efecto."

Fecha de suscripción del contrato:	2019-01-06
Fecha de inicio:	2019-01-09
Valor inicial del contrato:	\$34,653,067.00
Valor mensual de los honorarios:	\$4,481,000.00
Fecha de terminación final:	2019-08-31
Valor final del contrato:	\$34,653,067.00
Estado actual:	TERMINADO



De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 12/7/2022 11:46:04 AM

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO

Asesor Grupo de Gestión Contractual



ARN Agencia para la Reincorporación y la Normalización

Por la ARN firma **ADRIANA ROJAS**

RODRÍGUEZ C.C. No. 51.785.984,

en calidad de Asesora, encargada

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS de las funciones de Subdirectora

Administrativa, mediante Resolución

No. **0350** DE 2018 del 3 de enero de 2018.

CONTRATISTA:

SANDRA NAYIBE NIETO MOGOLLON

OBJETO:

Prestar con plena autonomía técnica y operativa los servicios profesionales para apoyar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la Política de Reintegración y la Política de Reincorporación desde el Grupo Territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación asignado, conforme a los lineamientos definidos desde la Subdirección de Seguimiento.

VALOR:

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **\$45.672.000 M/CTE**, por concepto de honorarios, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal y afiliación a la ARL; y hasta el **14 de diciembre de 2018**.

PERFIL

PROFESIONAL 7

TIPO DE RIESGO:

TRES - ARL POSITIVA

Entre los suscritos, por una parte, la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN -ARN**, identificada con NIT No. 900.477.169-8 representada por **ADRIANA JULET GIL GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.511.940 de Bucaramanga, quien actúa en su calidad de **SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA**, nombrada mediante Resolución 894 del 29 de abril de 2016 y posesionada según Acta No. 52 del 6 de mayo de 2016, facultada para contratar de conformidad con la Resolución 2266 del 10 de diciembre de 2015 y 066 del 16 de enero de 2017, quien para efectos del presente documento se denominará la **ARN**; y por la otra, **SANDRA NAYIBE NIETO MOGOLLON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 1.098.611.811 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que la **SUBDIRECCION TERRITORIAL** elaboró los Estudios Previos que definen, y justifican la necesidad de la presente contratación. 2) Que de acuerdo al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la presente contratación se autoriza, con fundamento en los estudios previos que justifican las especiales características y necesidades técnicas que fueron presentados. 3) Que de conformidad con lo señalado por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y como consta en la certificación suscrita por la Asesora de Gestión del Talento Humano, actualmente no existe personal suficiente en la planta de LA ARN, que pueda desarrollar las actividades indicadas en el objeto a contratar. 4) Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, una vez revisados los Estudios Previos suscritos por el área solicitante y los soportes documentales aportados por **EL CONTRATISTA**, se considera que tiene la capacidad e idoneidad para ejecutar el presente objeto; y la información de su hoja de vida se encuentra registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - **SIGEP**, la cual reposa en la carpeta contractual. 5) Que de conformidad con el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, se pueden celebrar directamente sin que se requiera previamente varias ofertas. 6) Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. 7) Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto. Por lo anterior, **ACORDAMOS** celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: Prestar con plena autonomía técnica y operativa los servicios profesionales para apoyar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la Política de Reintegración y la Política de Reincorporación desde el Grupo Territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación asignado, conforme a los lineamientos definidos desde la Subdirección de Seguimiento.



CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente **CONTRATO** tendrá las siguientes obligaciones:

I. OBLIGACIONES GENERALES. 1) Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato en el Grupo de Gestión Contractual, la garantía única aquí establecida, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas. 2) Legalizar los gastos de desplazamiento, dentro de los cinco (5) días siguientes al mismo, en caso de desarrollar actividades fuera del lugar de ejecución contractual. 3) Suministrar al supervisor toda la información y colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión; 4) Atender las observaciones y requerimientos que le formule la **ARN** por conducto del supervisor designado, para que se corrija cualquier falla, dentro del término razonable que se pacte para el efecto; 5) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes; 6) Actuar con lealtad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato y aún con posterioridad a éste; 7) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en el apoyo al área y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás; 8) Cumplir con las obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, acreditarlas para cada pago e informar al Supervisor del Contrato cualquier cambio de EPS o AFP; 9) Practicarse un examen pre-ocupacional y aportar el certificado respectivo con uno de los informes de supervisión o allegar el mismo al Grupo de Gestión Documental por intermedio del supervisor, dentro de los 6 meses siguientes al perfeccionamiento del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013. El costo de los exámenes pre-ocupacionales será asumido por el **CONTRATISTA**. Si el plazo de ejecución es inferior a los 6 meses o se produce una terminación anticipada, este examen se deberá allegar antes de su terminación. No obstante, este examen tiene una vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos; 10) Tramitar las comunicaciones internas y externas de acuerdo con el sistema de correspondencia que disponga la Entidad; 11) Aplicar los instructivos de Seguridad Integral de la **ARN** disponibles en el SIGER y presentar los informes que en ellos se establecen, cuando así se lo requiera el supervisor; 12) Recibir y tener en custodia los bienes que la **ARN** le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, para lo cual se obliga: i) Conservarlos y darles adecuado uso, manejo y organización. ii) Devolverlos a la **ARN** en las mismas condiciones en que le fueron entregados, salvo el deterioro natural. iii) Dar aviso inmediato al supervisor y a la Subdirección Administrativa de la **ARN** del daño sufrido o pérdida del bien entregado en custodia con ocasión del presente contrato. iv) Responder por los bienes entregados en caso de daño o pérdida de los mismos, en los términos establecidos en la normatividad interna de la **ARN**. El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a la aplicación de las cláusulas de Multa y Sanción Penal Pecuniaria, caso en el cual la **ARN** adelantará las acciones legales pertinentes. 13) Presentar una vez finalizado el contrato, un informe de gestión consolidado en el que se evidencien las actividades realizadas durante el plazo de ejecución del mismo; 14) Actualizar la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), antes del vencimiento del Plazo de ejecución contractual e informar al supervisor dicha actualización; 15) Rendir en forma oportuna la información que le solicite el supervisor del contrato y participar o elaborar aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado; 16) Informar a la **ARN** cualquier cambio en los datos de notificación a los que se refiere la cláusula trigésima quinta; 17) Organizar, conservar, usar y manejar toda la información recibida y elaborada durante la ejecución del contrato de manera responsable y acorde con los lineamientos señalados por la Entidad, entregar la información de propiedad de la **ARN**, que haya soportado su gestión debidamente inventariada al supervisor; 18) Verificar la efectiva afiliación a la **ARN**, surtida por parte de la **ARN**, previa suscripción del contrato; 19) Utilizar los sistemas de información, herramientas tecnológicas y equipos de cómputo asignados para apoyar sus actividades contractuales, con criterios de oportunidad, veracidad y calidad de los datos que se registren. En caso de fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** deberá utilizar mecanismos de registro manual; 20) Consultar el instructivo del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) implementado por la **ARN**, así como los Planes de emergencias, matrices de peligros y planos de evacuación expuestos en la Entidad. 21) Presentar mensualmente el Informe de actividades del periodo respectivo, el cual debe encontrarse avalado por el supervisor del contrato. 22) Entregar el acta de asignación y/o devolución de bienes, e informe final de actividades en donde se detalle el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato y la presentación del acta de liquidación en caso de requerir liberar saldos no ejecutados, para efectos de que el supervisor certifique el último pago. 23) **Obligación de confidencialidad:** **EL CONTRATISTA** se compromete: a. Mantener la integridad, reserva y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del acceso a documentos, bases de datos y en general todo el material que la Entidad proporcione, de conformidad con la normativa vigente y la Política de Tratamiento de Datos dispuesta por la **ARN**; b. No divulgar la información que le sea suministrada por la **ARN** o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la **ARN**; c. Cumplir con los deberes y preceptos señalados en el código de ética de la Entidad; d. No comunicar, divulgar, aportar ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio; e.

2

[Firma]



Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la ARN.

24) Obligación de cumplimiento Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información-SGSI: Cumplir con las directrices, lineamientos de seguridad, políticas, documentos y protección de la información, a través de la gestión segura de los activos de información, del Sistema de Seguridad de la información, que contribuya al cumplimiento de las metas estratégicas de la Agencia. **25) Obligación protección de datos personales:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos personales que se obtengan por parte de **EL CONTRATISTA** (titular de la Información) a través de los vínculos contractuales celebrados entre **LA ARN** y **EL CONTRATISTA**, serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos y objeto de tratamiento en bases de datos, las cuales estarán destinadas a las siguientes finalidades: i) Dar cumplimiento de las obligaciones de **LA ARN** con Organismos de Control, Inspección y Vigilancia, así como para dar respuesta a requerimientos de organismos gubernamentales y demás autoridades nacionales y judiciales, así como para dar cumplimiento por parte de **LA ARN** de sus obligaciones legales, judiciales u órdenes administrativas. ii) Dar cumplimiento de las obligaciones contraídas por **LA ARN** con **EL CONTRATISTA**, con relación a pago de los honorarios y demás consagradas en el contrato. Con la aceptación de la presente autorización, **EL CONTRATISTA** permite el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados a **LA ARN** son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información. **26) Mantener actualizada la información bancaria,** para efecto de cada uno de los pagos. Será responsabilidad del **CONTRATISTA** informar oportunamente al supervisor el cambio de la cuenta bancaria para efectos del pago por lo cual la ARN no asumirá ninguna responsabilidad ante cualquier eventualidad que surja con ocasión de la falta de dicha información. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Se deja constancia que **EL CONTRATISTA** tiene el derecho de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante escrito dirigido a **LA ARN** indicando las razones por las cuales solicita alguno de los trámites anteriormente mencionados, con el fin que **LA ARN** pueda revisarla y pronunciarse sobre las mismas. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** **LA ARN** se compromete a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia. **PARÁGRAFO TERCERO.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones puede dar lugar a la adopción de medidas previstas en el contrato y de conformidad con la Ley, caso en el cual la **ARN** adelantará las acciones legales pertinentes.

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Monitorear y valorar las dinámicas sociales, económicas y de seguridad regionales que puedan afectar la implementación de la Política de Reintegración y la Política de Reinserción. 2. Apoyar mediante el levantamiento y análisis de información cuantitativa y cualitativa el monitoreo, seguimiento y evaluación al proceso de reintegración y el programa de reincorporación del Grupo Territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación asignado. 3. Presentar informes y análisis periódicos de monitoreo y seguimiento de acuerdo a los lineamientos definidos desde la Subdirección de Seguimiento o de la Dirección Programática. 4. Identificar y analizar los factores que puedan poner en riesgo el proceso de reintegración y el programa de reincorporación desde el Grupo Territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación asignado, la población objeto de atención y el contexto social, económico y de seguridad de la región. 5. Desarrollar los instrumentos y las actividades necesarias para el levantamiento de la información. 6. Asistir y participar en las reuniones, comités y mesas de trabajo relacionadas con la gestión de información para los análisis de contexto y planes de prevención del territorio, en coordinación con el supervisor del contrato. 7. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 8. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los lineamientos señalados por la Entidad y entregar la información de propiedad de la ARN, que haya soportado su gestión, acorde con el requerimiento realizado por el supervisor. 9. Establecer relaciones con instancias clave para el acceso formal a la información de interés para el análisis en términos sociales, económicos y de seguridad de la población objeto de atención. 10. Realizar los desplazamientos que se consideren necesarios, dentro de la región asignada, para el levantamiento de la información cualitativa que se requiera para el monitoreo y seguimiento de la política de reintegración y la política de reincorporación. 11. Mantener contacto permanente con el Grupo Territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación asignado, la Subdirección Territorial y la Subdirección de Seguimiento de la Dirección Programática de Reintegración, para la retroalimentación y ajuste de los productos asignados. 12. Establecer relaciones con los otros profesionales de contexto de los Grupos Territoriales, Puntos de Atención o Programa Paz y Reconciliación, que se consideren importantes para complementar el monitoreo y seguimiento de la política de reintegración y la política de reincorporación. 13. Cumplir las demás obligaciones necesarias para el desarrollo del objeto contratado y las que sean asignadas por el supervisor para tal efecto.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ARN: En desarrollo del presente contrato tendrá las siguientes obligaciones: 1) Efectuar el Registro Presupuestal. 2) Aprobar la garantía de cumplimiento. 3) Pagar el valor del

 3



contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del mismo. 4) Supervisar que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto y las actividades establecidas en el contrato dentro de plazo y las condiciones establecidas. 5) Entregar de manera oportuna al **CONTRATISTA** la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones. 6) Realizar efectivamente la afiliación del contratista a la ARL de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2013. En el evento en que el **CONTRATISTA** opte por una Administradora de Riesgos Laborales distinta a la de la ARN, deberá aportar los documentos que la ARL escogida exija para su vinculación o para el reporte de la novedad. 7) Liquidar el contrato (en caso de que se requiera).

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal y afiliación a la ARL; y hasta el 14 de diciembre de 2018.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR: El valor del presente contrato corresponde a la suma de \$45.672.000, por concepto de honorarios, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. El valor mensual de los honorarios asciende a la suma de \$4.152.000.

PARAGRAFO: En caso que el contratista requiera desplazarse a otras ciudades, la ARN cubrirá sus gastos de viaje con los recursos que se apropien para tal efecto, los cuales no hacen parte del valor del contrato, previa aprobación del supervisor y de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad.

CLÁUSULA SEXTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen por razón de pago de esta contratación se efectuarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2018, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Subdirección Financiera - Grupo de Presupuesto, documento que hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: LA ARN pagará el valor del contrato de la siguiente manera: 1) Un (1) primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, desde la fecha de aprobación de la garantía. 2) 10 pagos mensuales por valor de \$ 4.152.000, Moneda Corriente, cada uno; y 3) Un pago final, si es procedente, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al último mes de ejecución del contrato.

El CONTRATISTA deberá entregar al supervisor un informe mensual y/o final, según corresponda, que evidencie las actividades realizadas durante el período de ejecución correspondiente, con el cual se expedirá el certificado de supervisión para pago.

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos: a) Certificación de supervisión para pago. b) Copia del recibo o constancia de pago de aportes a los Sistemas General de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales (salud, pensiones y ARL) previamente avalados por el supervisor del contrato, el cual se entiende suplido con la firma del certificado de supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, el pago será proporcional a los servicios efectivamente prestados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante, la forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). LA ARN no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al **CONTRATISTA** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación, soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. Los pagos señalados se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto, mediante abono en cuenta, de acuerdo con la certificación bancaria aportada para tal efecto por **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO CUARTO. En caso que el Contratista pertenezca al régimen común, deberá incluir la factura como requisito adicional para el pago.

CLÁUSULA OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: EL **CONTRATISTA** prestará sus servicios en BARRANQUILLA, correspondiente al Grupo Territorial y/o Punto de Atención y/o Programa ARN ATLANTICO.

 4





CLÁUSULA NOVENA.- AFILIACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. El CONTRATISTA manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA DÉCIMA.- AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES ARL: Conforme a lo establecido en el artículo 5 y 6 del Decreto 0723 de 2013, la ARN afiliará al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales, obligación que deberá surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. **PARAGRAFO.** En el evento en que el CONTRATISTA opte por una Administradora de Riesgos Laborales distinta a la de la ARN, éste deberá aportar los documentos que la ARL escogida exija para su vinculación o para el reporte de la novedad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor de la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN "ARN", identificada con NIT 900.477.169-8, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía única a favor de Entidades Estatales, de acuerdo con la modalidad de garantía de que trata el Decreto 1082 de 2015 y que para el efecto seleccione el CONTRATISTA, que ampare los siguientes riesgos: a) Cumplimiento del contrato cubrirá los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Además de este riesgo, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la ARN. De igual manera, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su término o se produzca cualquier modificación en las condiciones iniciales del contrato, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán tramitar el anexo modificadorio correspondiente, según el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato (en caso de que se requiera), el CONTRATISTA autoriza a la ARN a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROL Y SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato se hará a través del Coordinador del Grupo Territorial y/o Punto de Atención y/o Programa ARN ATLANTICÓ o por quien haga sus veces, o por la persona a quien por escrito designe el Ordenador del Gasto. **PARAGRAFO PRIMERO: Obligaciones del Supervisor:** a. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; b. Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato; c. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato; d. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; e. Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, soportes que deben ser radicados al Grupo de Gestión Contractual. f. Solicitar mensualmente al contratista para la cuenta de cobro el informe mensual de actividades, y realizar la verificación del mismo. g. Elaborar la certificación de cumplimiento mensual con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, exactamente en la ARL en la que ha sido afiliado por la ARN, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el inciso segundo y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1562 de 2012; h. Verificar y certificar el último pago, para lo cual el contratista deberá entregar acta de asignación y/o devolución de bienes, e informe final de actividades en donde se detalle el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato y la presentación del acta de liquidación en caso de requerir liberar saldos no ejecutados. i. Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula segunda del presente contrato. j. Informar al Grupo de Gestión Contractual el cambio de EPS y AFP en que incurra el CONTRATISTA; k. Remitir oportunamente a la Subdirección Financiera de la ARN, los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar los pagos al CONTRATISTA; l. Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Secretaría General – Grupo de Gestión Contractual de la ARN o al área que haga sus veces, un informe de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual, el cumplimiento de los lineamientos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), seguridad de la información y protección de datos personales junto con la información y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato (En caso de que se requiera); m. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución

[Firma] 5

[Firma]



del contrato y recibir del contratista la información de propiedad de la ARN, que haya soportado su gestión acorde con el requerimiento realizado por el supervisor al respecto; n. Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato; o. Informar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; p. Verificar la actualización de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), antes del vencimiento del plazo de ejecución contractual. q. Verificar que el contratista se encuentre efectivamente afiliado por parte de la ARN a la ARL; r. Verificar que el contratista dentro de los seis (6) meses siguientes a la suscripción del contrato, o antes de la finalización del mismo, aporte el examen pre-ocupacional contemplado en la cláusula segunda, el cual allegará al Grupo de Gestión Documental indicando número del contrato y fecha. s. Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en el Manual de Contratación y las que sean necesarias para su buen desarrollo. **PARÁGRAFO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a LA ARN, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de EL CONTRATISTA a favor de LA ARN. De igual manera las invenciones realizadas por EL CONTRATISTA le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por EL CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando EL CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de LA ARN. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizarán bajo la autorización de LA ARN.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DECLARACIÓN DE HABILIDAD: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Así mismo, EL CONTRATISTA declara no estar incurso en la causal de inhabilidad consagrada en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 por no encontrarse en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República; y que sus recursos provienen del desarrollo de actividades lícitas, en el marco de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA responderá conforme lo establece la ley por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones y/o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto no genera vínculo laboral alguno con la Administración Pública ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º). En consecuencia, LA ARN sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la ARN de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la ARN, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: EL CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo, debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito a la ARN dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la



suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN: De acuerdo con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, el contrato sólo podrá cederse con el consentimiento previo y escrito por parte de LA ARN. En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido en la Tabla de Honorarios del año 2018.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: LA ARN podrá interpretar, modificar y terminar el contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Serán causales de terminación del contrato: a. Por mutuo acuerdo de las partes, en cuyo caso deberá solicitarse con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar el acto mencionado, soportes que deben ser radicados al Grupo de Gestión Contractual; b. Por la ejecución total del objeto y obligaciones contractuales; c. Por vencimiento del plazo; d. Por incumplimiento del **CONTRATISTA** en la ejecución del objeto o de cualquiera de las obligaciones pactadas. En este caso sólo se pagará al **CONTRATISTA** el valor de lo ejecutado a la fecha de la terminación; e. De conformidad con las causales establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CADUCIDAD: La ARN podrá declarar la caducidad del presente contrato con base, en la forma y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, la ARN queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al **CONTRATISTA** de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin que dicha cuantía sobrepase el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasione, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL **CONTRATISTA** autoriza al ARN a deducir la suma resultante de las multas causadas, del valor o saldo del contrato, la suma resultante de las multas causadas. Una vez constatado por el supervisor del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de multa señaladas, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN). Para los fines pertinentes, se observarán las disposiciones del artículo 86 de la Ley 1474 del 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad de este contrato, el **CONTRATISTA** pagará a la ARN una suma equivalente de hasta el 20% del valor total del mismo, suma que se tomará como perjuicios parciales pero no definitivos de los que llegare a existir a favor de la ARN. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que es compatible con lo pactado en la cláusula vigésima tercera y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer la ARN, en caso de incumplimiento del contrato por el **CONTRATISTA** o la declaratoria de caducidad del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o podrá hacerse efectivo el amparo de cumplimiento del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima primera del mismo. Si esto último no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La mora o incumplimiento, a que se

7



refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor de la ARN si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y CADUCIDAD DEL CONTRATO: Se adelantará de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias o controversias que surgieren entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato (En caso de que se requiera) serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en la Ley. Lo señalado en ésta cláusula no resulta excluyente para la aplicación de los procesos sancionatorios de imposición de multas y declaratoria de incumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del objeto contractual ni la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el presente contrato a persona natural o jurídica alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012, el presente contrato no será objeto de liquidación, salvo que existan saldos no ejecutados que requieran ser liberados en virtud del principio de planeación presupuestal, caso en el cual se procederá conforme a los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y/o la norma que modifique y/o derogue esta disposición. **PARAGRAFO:** Una vez terminado el plazo de ejecución y pagado el valor total del contrato por la prestación de los servicios ofertados, se entiende que las partes quedan a paz y salvo por todo concepto sin que puedan acudir a otra instancia a presentar reclamaciones administrativas o judiciales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los señalados en este texto: propuesta de servicios, constancia de afiliación a la ARL, todos los documentos expedidos en la etapa precontractual y los que se expidan en la etapa contractual y en la liquidación del mismo (En caso de que se requiera).

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal, afiliación a la ARL y aprobación de la garantía.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO: El presente contrato se rige en su celebración, ejecución, liquidación (en caso de que se requiera) y demás efectos pertinentes, por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y por las normas civiles y comerciales, en los eventos no regulados por el régimen de contratación estatal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- GASTOS: Los gastos que se causen con motivo de la legalización de este contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- AUTORIZACIÓN USO DE DATOS: El contratista autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria a la ARN, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declaro que he sido informado de mis derechos como titular de los datos personales que proporciono para el presente contrato previstos en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación, a la ARN en: Carrera 9 No. 11-66 piso 2 Bogotá D.C y al CONTRATISTA en la dirección y demás datos de contacto aportados en la propuesta de servicios para la presente contratación. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** expresamente autoriza a ARN a efectuar cualquier notificación, en los

[Firma] 8

[Firma]



ARN Agencia para la
Reinserción
y la Normalización

términos del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tanto en virtud del presente contrato, como en las actuaciones, trámites y/o procesos administrativos que se llegaren a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico consignada en la propuesta de servicios.

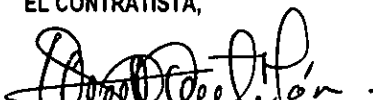
En señal de aceptación de todo lo estipulado las partes suscriben el presente documento el

12 ENE 2018

LA ARN,

EL CONTRATISTA,

ADRIANA JULET GIL GONZÁLEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA


SANDRA NAYIBE NIETO MOGOLLON

Proyectó: Ana Yorleny Beltran Zabala – Profesional Grupo Gestión Contractual
Revisó y aprobó: Adriana Marina Rojas Rodríguez – Asesora y Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Jorge Ignacio Alvarez Lopez- Profesional Especializado Subdirección Administrativa



Por la ARN firma **ADRIANA ROJAS**
RODRÍGUEZ C.C. No. 51.785.984;
en calidad de Asesora, encargada
de las funciones de Subdirectora
Administrativa, mediante Resolución
0009 del 3 de enero de 2018.

	DEPARTAMENTO DEL CESAR SECRETARIA DEL CESAR	Nº CERTIFICADO
		127
		VIGENCIA
		2017

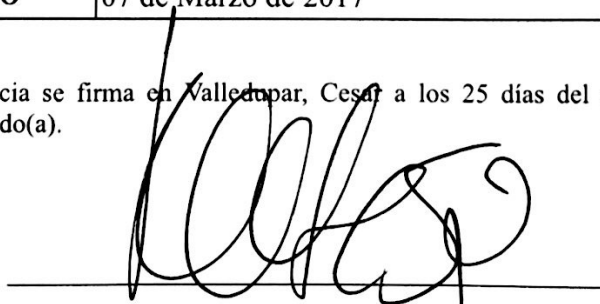
EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

CERTIFICA

Qué SANDRA NAYIBE NIETO MOGOLLON , identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 1098611811, expedida en Bucaramanga suscribió contrato(s) ejecutado(s) con el Departamento del Cesar, tal como se describe a continuación:

NÚMERO	2017020408
OBJETO	APOYAR Y ASESORAR TÉCNICAMENTE A LA GOBERNACIÓN DEL CESAR, RESPECTO DE LA FORMULACIÓN, PLANEACIÓN, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS Y/O PROYECTOS, CON EL FIN DE ASISTIR, ATENDER Y REPARAR INTEGRALMENTE A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO Y A LA POBLACIÓN REINTEGRADA DEL DEPARTAMENTO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10 de Febrero de 2017
VALOR	\$49.791.993
VALOR TOTAL	\$49.791.993
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 MES(ES) 10 DIA(S)
FECHA DE INICIO	07 de Marzo de 2017

Para mayor constancia se firma en Valledupar, Cesar a los 25 días del mes Julio de 2017, a solicitud del interesado(a).



JAIME LUIS FUENTES PUMAREJO

Secretario General

GOBERNACIÓN DEL CESAR

	DEPARTAMENTO DEL CESAR SECRETARIA GENERAL	N° CERTIFICADO
		00374
		VIGENCIA
		2017

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

CERTIFICA

Qué **SANDRA NAYIBE NIETO MOGOLLON**, identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía N° 1.098.611.811**, expedida en **Bucaramanga**, suscribió contrato(s) ejecutado(s) con el Departamento del Cesar, tal como se describe a continuación:

NUMERO	2016020387
OBJETO	APOYAR Y ASESORAR TÉCNICAMENTE A LA GOBERNACIÓN DEL CESAR, OFICINA ASESORA DE PAZ, RESPECTO DE LA PLANEACIÓN, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS Y/O PROYECTOS, CON EL FIN DE ASISTIR, ATENDER Y REPARAR INTEGRALMENTE ALAS VICTIMAS DEL CONFLICTO Y POBLACIÓN REINTEGRADA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 de FEBRERO del 2016
VALOR	33,981,920.00
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN	10 MESES
FECHA DE INICIO	03 de MARZO del 2016
FECHA TERMINACIÓN	30 de DICIEMBRE del 2016
FECHA DE LIQUIDACIÓN	30 de DICIEMBRE del 2016

Para mayor constancia se firma en Valledupar, Cesar a los **25 días del mes de ENERO de 2017**, a solicitud del interesado(a).


JAIME LUIS FUENTES PUMAREJO
 SECRETARIO GENERAL
 GOBERNACIÓN DEL CESAR

Código de Verificación: 201701250408013400374
 Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 12-120 – 5748230
 E-mail: administrativo@gobcesar.gov.co
SECRETARIA GENERAL- GOBERNACION DEL CESAR



LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA COLOMBIANA PARA
LA REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta Entidad, se encontró que los contratistas relacionados a continuación del GRUPO TERRITORIAL – CESAR GUAJIRA, suscribieron en la vigencia 2015 con la AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR identificada con NIT. No. 900.477.169-8, los siguientes Contratos de Prestación de Servicios bajo las condiciones a saber:

CONTRATO	CEDULA	CONTRATISTA	ACTIVIDAD CONTRACTUAL	VR. HONORARIOS MENSUALES	VALOR FINAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL DE TERMINACION	OBJETO	OBLIGACIONES
30	37721467	GLENIS PAOLA GALVIS RAMOS	PROFESIONAL 3- COORDINADOR	\$6.700.000	\$76.380.000	07/01/2015	18/12/2015	Prestar, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para coordinar a nivel regional la implementación de los planes, programas y proyectos que integran la estrategia de la Política Nacional de Reintegración conforme a los objetivos de la Entidad y la normatividad vigente en el Grupo Territorial o Punto de Atención y/o los satélites encargados, según lo establecido en el contrato.	*Ver anexo 1
839	77092090	MENIS DARIO PANA TORRES	PROFESIONAL 8- ABOGADO 1424	\$3.300.000	\$31.570.000	03/03/2015	18/12/2015	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales como abogado, para apoyar la gestión legal de los Grupos Territoriales de la ACR asignados, acorde con las funciones y competencias previstas para la entidad, frente a la aplicación o revocatoria de los beneficios de la Ley 1424 de 2010 y la sustanciación de las actuaciones administrativas para determinar el acceso o permanencia de las personas desmovilizadas en el proceso de reintegración, dentro del marco legal vigente y la actual Política de Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, de acuerdo con las directrices estratégicas de la ACR.	*Ver anexo 2
574	70526448	JHERSON REBOLLEDO DIAZ	PROMOTOR 1	\$1.200.000	\$13.360.000	15/01/2015	18/12/2015	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios personales para la ejecución de las actividades propias de los Promotores I, para apoyar a los colaboradores del Grupo Territorial y Punto de Atención en la gestión, sensibilización, acompañamiento y seguimiento de las diferentes acciones, programas o actividades que se realicen en el marco de la vinculación de actores externos y que contribuyan al Proceso de Reintegración, según las directrices estratégicas establecidas por la Entidad.	*Ver anexo 3
814	84086459	ANIBAL CUSTODIO IBARRA GUERRA	PROMOTOR 1	\$1.200.000	\$11.480.000	25/02/2015	18/12/2015		
856	15174078	LEONARDO FAVIO CARDENAS CROEZ	PROMOTOR 1	\$1.200.000	\$11.200.000	13/03/2015	18/12/2015		
558	92520483	JORGE LUIS HERNANDEZ COHEN	PROMOTOR 2	\$1.450.000	\$16.143.333	15/01/2015	18/12/2015	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios para la ejecución de las actividades propias de los promotores II, para apoyar a los Grupos territoriales o Puntos de Atención de la Entidad, en la planeación y seguimiento de las diferentes acciones, programas o actividades que se realicen en el marco de la vinculación de actores externos para apoyar el proceso de reintegración según las directrices estratégicas establecidas por la Entidad.	*Ver anexo 4
562	92559690	ERWIN ERNETH VILORIA CABRALES	PROMOTOR 3	\$1.800.000	\$20.040.000	15/01/2015	18/12/2015	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios para la ejecución de las actividades propias de los promotores III, para apoyar a los Grupos territoriales o puntos de Atención de la Entidad, en la gestión, sensibilización, planeación y seguimiento de las diferentes acciones, programas o actividades que se realicen en el marco de la vinculación de actores externos para apoyar el proceso de reintegración según las directrices estratégicas establecidas por la Entidad.	*Ver anexo 5
234	10986118 11	SANDRA NAYIBE NIETO MOGOLLON	REINTEGRADOR 1- CORRESPONSABILIDAD	\$4.100.000	\$45.646.666	15/01/2015	18/12/2015	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar al coordinador del Grupo Territorial o Punto de Atención con el diseño, implementación y seguimiento de la estrategia territorial de	*Ver anexo 6

2



782	64578207	TATIANA PALMEITH DIAZ	REINTEGRADOR 1-CORRESPONSABILIDAD	\$4.100.000	\$42.093.333	12/02/2015	18/12/2015	corresponsabilidad a través de la consolidación de alianzas técnicas e institucionales con el propósito de aumentar el respaldo, promover la articulación y acceder a cooperación técnica y financiera con diversos actores, así como el acceso a servicios que faciliten el desarrollo del proceso y de la ruta de Reintegración.
250	32355277	VIVIANA ALEXANDRA GONZALEZ USUGA	REINTEGRADOR 1-RUTA DE REINTEGRACION	\$4.100.000	\$45.646.666	15/01/2015	18/12/2015	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar al coordinador del Grupo Territorial o Punto de Atención en la formulación, implementación, seguimiento y reporte de todas las gestiones y acciones relacionadas con la Ruta de Reintegración en coordinación con la estrategia de corresponsabilidad.
527	49663791	NAYIBE ESTELA ACDSTA RODRIGUEZ	REINTEGRADOR 1-RUTA DE REINTEGRACION	\$4.100.000	\$45.646.666	15/01/2015	18/12/2015	
761	25890611	ANA BEATRIZ RAMOS TARRA	REINTEGRADOR 1-RUTA DE REINTEGRACION	\$4.100.000	\$43.323.333	02/01/2015	18/12/2015	
520	64550336	ETILDE JUDITH VILLERA DVEDO	REINTEGRADOR 1-RUTA DE REINTEGRACION	\$4.100.000	\$45.646.666	15/01/2015	18/12/2015	
226	49553451	ANGELA BEATRIZ MEJIA	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo y avance de la ruta de reintegración a través de la formulación, ejecución, acciones de corresponsabilidad y seguimiento que se requieran dentro del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance, culminación y seguimiento post culminación, en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.
227	10655707 06	HEYBER ANDRES ESCOBAR SANCHEZ	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015	
228	40936620	MONICA PATRICIA CUISMAN MORENO	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015	
229	36669639	MARIA CRISTINA GOMEZ GARCIA	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015	
230	42404420	DARICELLYS ARAUJO GARAY	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015	
231	51585361	MABEL BAUTE DE MDON	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015	
232	11228113 30	WILLIAN ANDRES CORDOBA SOLANO	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015	
233	5174584	MARTIN EDUARDO MURGAS TELLEZ	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015	
235	51866370	EGMA LUZ MARTA GAVIRIA	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015	
236	40935254	JACQUELINE DEL PILAR MENDOZA GRANDE	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015	
237	77184310	GEOVANNYS JIMENEZ JIMENEZ	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015	
239	10656125 45	ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015	
240	15173349	ARIEL DAVID RINCONES MARRIAGA	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015	*Ver anexo 8
241	11224044 56	GLORIA LUCIA PLATA MENDOZA	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015	
242	49596430	CARMEN ELENA ANDRADE ANAYA	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015	
243	34992663	ALEXANDRA CANALES QUIROZ	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	03/03/2015	
244	49771145	CELINA DEL CARMEN ZAMBRANO	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	15/04/2015	
245	10655953 96	ISRAEL JOSE TORRES OSPINA	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015	
246	49696495	DAJANA PAOLA CASTRO FUENTES	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015	
247	7570684	MIGUEL JOSE MENDOZA FERNANDEZ	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015	
248	10655746 91	ELLISED ISABEL	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015	



ACR Agencia Colombiana
para la Reintegración



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

		MENDOZA MAESTRE					
249	22419520	MARTHA CECILIA DEL VALLE ACOSTA	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015
251	15170623	NEL JOHAN PEREZ ROMANI	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015
252	49787526	IVONNE CAROLINA MALDONADO GRANADOS	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015
253	10655664 54	ANGIE LETICIA BELTRAN NIETO	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015
254	49791733	NEYBIS ESTHER ROMERO BARROS	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015
524	49666251	ANA MILENA PALACIO GONZALEZ	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015
525	63549319	MARITZA TATIANA PEREZ PORTILLA	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015
526	49665096	ASLEY PATRICIA VILA REALEZ	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015
529	37324682	LORCY KARINA NAVARRO ABRIL	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015
530	37559479	CLAUDIA MILENA OCHOA JAÍMES	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015
532	26676565	ELIZABETH ASCANIO	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015
626	43749260	LAURA CECILIA ORRIGO GARCIA	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015
717	18925205	LACIDES ALBERTO CONTRERAS HERNANDEZ	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015
718	18924632	VICENTE LUIS SANTODOMIN GO ORTEGA	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015
755	30686168	ANA MARIA SANCHEZ VELASQUEZ	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	23/01/2015	15/05/2015
801	53106338	NAZI Y DEL PILAR SALDANA QUINONEZ	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$36.000.000	20/02/2015	18/12/2015
813	50570486	MAIRA RUTH GAVIRA MORALES	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$35.520.000	25/02/2015	18/12/2015
815	10655688 82	ROYER DAVID DELGADO QUIROZ	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$35.520.000	25/02/2015	18/12/2015
816	77091704	BREINER ARMANDO CHINCHIA NAVARRO	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$35.520.000	25/02/2015	18/12/2015
817	10184225 32	JAIME LEONARDO BERNAL MENDEZ	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$35.520.000	25/02/2015	18/12/2015
818	75088821	YOSNEL TORRES MELLADO	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$35.520.000	25/02/2015	18/12/2015
840	11295727 26	YESID JOHAN HERNANDEZ CAMACHO	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$34.440.000	04/03/2015	18/12/2015
896	56088623	ADRIANA LETICIA ROMERO GARCIA	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$29.280.000	15/04/2015	18/12/2015
906	85475249	NEXER DAVID GUERRERO MORENO	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$28.680.000	21/04/2015	18/12/2015
986	26988765	ESMERALDA MARIA OSPINO BRITO	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$19.200.000	14/07/2015	18/12/2015
512	64700518	MARIA CRISTINA CARABALLO NAVAS	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015
513	64586983	GLORIA	REINTEGRADOR	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015

Agencia Colombiana para la Reintegración

Calle 12 C No. 7 - 19

PBX: 593 22 11

www.reintegracion.gov.co

Reintegración



Reintegración



Reintegración



Reintegración

8



		ESTELA GOMEZ VELASQUEZ	2						
514	64580049	UMERY BEATRIZ ALVAREZ LOPEZ	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015		
515	64573024	HEYDY PATRICIA MORALES VERGARA	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015		
516	64557699	CARMEN EDITH HERRERA ALVAREZ	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015		
518	42206179	ENALBA DE LAS MERCEDES LOPEZ HERNANDEZ	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015		
522	22837183	MARINELA RICARDO LEDEZMA	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015		
523	18882025	GABRIEL IGNACIO JIMENEZ VILLALBA	REINTEGRADOR 2	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015		
238	92694004	LUIS ARMANDO CARREÑO ONATE	REINTEGRADOR 3	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	15/05/2015		
531	49665047	LUZ HELENA CABRALES OSORIO	REINTEGRADOR 3	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015		
959	10655923 49	JONATTAN PUMAREJO SANCHEZ	REINTEGRADOR 3	\$3.600.000	\$20.880.000	26/06/2015	18/12/2015	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para promover el mejoramiento de las condiciones de Salud física y mental de las Personas en Proceso de Reintegración y sus grupos familiares, facilitando su acceso a una atención integral e integrada.	*Ver anexo 9
517	42272321	ERLINDA DEL SOCORRO LUGO HERNANDEZ	REINTEGRADOR 3	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015		
519	64587372	ISABEL CRISTINA PALACIO PEREZ	REINTEGRADOR 3	\$3.600.000	\$40.080.000	15/01/2015	18/12/2015		
440	49790529	WENDY CLARITCIA MORELO BARRIOS	TECNICO 2- GESTION DOCUMENTAL	\$1.900.000	\$21.913.333	15/01/2015	31/12/2015		
528	49666408	LILIANA YANETH TRIGOS QUINTERO	TECNICO 2- GESTION DOCUMENTAL	\$1.900.000	\$21.913.333	15/01/2015	31/12/2015	Apoyar técnicamente los procesos archivísticos, de conservación y demás actividades de gestión documental requeridas por el Grupo Territorial o Punto de Atención, acorde a los estándares establecidos por la Agencia Colombiana para la Reintegración y el Archivo General de la Nación.	*Ver anexo 10
521	23182407	YINA PATRICIA MOGOLLON VERGARA	TECNICO 2- GESTION DOCUMENTAL	\$1.900.000	\$21.913.333	15/01/2015	31/12/2015		

Las obligaciones a realizar son las siguientes:

Anexo 1: 1) Coordinar el desarrollo de planes, programas, proyectos y actividades propias del proceso de reintegración en la jurisdicción del Grupo Territorial o Punto de Atención asignado. 2) Planear y evaluar en coordinación con el equipo del Grupo Territorial y/o Punto de Atención, la ejecución de los planes operativos y planes de trabajo que permita la implementación y el seguimiento de la política de reintegración en la jurisdicción del Grupo Territorial y/o Punto de Atención asignado. 3) Propender por el adecuado funcionamiento del Grupo Territorial y/o Punto de Atención asignado, velando por la atención a los participantes y por la oportuna respuesta a las solicitudes, quejas y reclamos de los participantes del proceso de reintegración. 4) Gestionar ante las autoridades competentes la atención de casos de riesgo de las personas en proceso de reintegración, funcionarios, contratistas e instalaciones del Grupo Territorial o Punto de Atención de acuerdo a los instructivos o protocolos establecidos por la Entidad, y realizar el correspondiente seguimiento. 5) Propender por el avance, seguimiento y culminación de las personas en proceso de reintegración y propiciar el acceso a los beneficios contemplados en la normatividad vigente para sus familias y comunidades receptoras. 6) Verificar y responder por la información que se ingrese en el Sistema de información para la reintegración - SIR, correspondiente al Grupo Territorial o Punto de Atención a su cargo, de forma oportuna y eficiente. 7) Generar espacios con actores externos para el desarrollo de la política de reintegración en su jurisdicción, de acuerdo a las características regionales y la estrategia de corresponsabilidad. 8) Verificar que los procesos y procedimientos definidos por la Entidad sean aplicados en el Grupo Territorial y/o Punto de Atención asignado. 9) Participar en los consejos, juntas, comités y demás instancias en las que sea designado o que permitan la articulación de la política de reintegración. 10) Guiar el proceso para la promoción de espacios de convivencia y reconciliación de acuerdo al marco normativo vigente que rige la política de reintegración. 11) Promover las acciones necesarias que permitan un apropiado clima laboral, velando por el desarrollo y fortalecimiento de su equipo de trabajo. 12) Supervisar los contratos y convenios que le sean designados hasta la etapa de liquidación. 13) Fomentar y promover procesos tendientes a la actualización a los colaboradores bajo su supervisión, para la correcta atención, acompañamiento y gestión de servicios a las personas en proceso de reintegración y sus familias. 14) Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 15) Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato. 16) Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2. Otras Obligaciones. 17) Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los lineamientos señalados por la Entidad y entregar la información de propiedad de la ACR, que haya soportado su gestión, acorde con el requerimiento realizado por el supervisor. 18) Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Anexo 2: 1) Apoyar la gestión legal de los Grupos Territoriales o Puntos de Atención de la ACR asignados, acorde con las funciones y competencias previstas para la entidad en la Ley 1424 de 2010 y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen o subroguen, bajo las directrices estratégicas de la Subdirección de Gestión Legal Acceso y Permanencia del ACR. 2) Apoyar la coordinación interinstitucional para la ejecución y aplicación de los beneficios jurídicos de la ley 1424 de 2010. 3) Prestar el apoyo legal para la elaboración del proyecto de información, solicitud o revocatoria de los beneficios jurídicos de la Ley 1424 de 2010, de acuerdo al marco

Agencia Colombiana para la Reintegración

Calle 12 C No. 7 - 19

PBX: 593 22 11

www.reintegracion.gov.co

© 2015 ACR



Proyecto



Reintegración-ACR



Amigos de la Reintegración



jurídico vigente. 4) Apoyar la ejecución de las estrategias de seguimiento y monitoreo tendientes a verificar la concesión, negación o revocatoria de los beneficios de la Ley 1424 de 2010, ante el Despacho competente de la Fiscalía General de la Nación o de la Rama Judicial. 5) Apoyar el análisis jurídico de las sentencias judiciales, emitidas en el marco de los procesos penales adelantados contra las personas desmovilizadas, por los delitos objeto de los beneficios jurídicos de la ley 1424 de 2010. 6) Brindar los informes e insumos necesarios al supervisor o a la Subdirección de Gestión Legal Acceso y Permanencia, cuando sean requeridos, teniendo en cuenta los parámetros fijados por la entidad. 7) Apoyar la sustanciación y notificación de las actuaciones administrativas conducentes a la adopción de decisiones sobre el acceso y permanencia de las personas desmovilizadas en el proceso de reintegración, conforme al marco legal vigente. 8) Velar por el registro de forma oportuna, confiable, permanente y actualizada de la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración -SIR-, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos establecidos de acuerdo al objeto del presente contrato. 9) Apoyar el desarrollo y mantenimiento del Sistema de Gestión Integral y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su actividad. 10) Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2 "Otras Obligaciones". 11) Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los lineamientos señalados por la Entidad y entregar la información de propiedad de la ACR, que haya soportado su gestión, acorde con el requerimiento realizado por el supervisor. 12) Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Anexo 3: 1) Apoyar al grupo territorial o punto de Atención en acciones encaminadas a la implementación de la estrategia de corresponsabilidad en el marco del plan operativo territorial, a partir de su experiencia en el proceso de reintegración. 2) Apoyar al equipo del Grupo Territorial o Punto de Atención, en la logística y preparación de las actividades propias de corresponsabilidad a nivel local o regional de acuerdo al objetivo de dicha actividad y el impacto esperado. 3) Apoyar la sensibilización de actores externos en lo regional y local, definidos por el Coordinador del Grupo Territorial con base en las directrices estratégicas de la Entidad. 4) Apoyar asistencialmente la implementación de estrategias y metodologías que promuevan la sensibilización de personas en proceso de reintegración y sus familias fomentando la permanencia y el avance de la ruta. 5) Apoyar a los profesionales reintegradores facilitando la intermediación con las personas en proceso de reintegración y sus familias, para su vinculación a las diferentes ofertas gestionadas por el Grupo Territorial o Punto de Atención. 6) Apoyar las gestiones necesarias conforme las recomendaciones del supervisor del contrato, en lo referente a las acciones de promoción de espacios de reconciliación y convivencia según la normatividad vigente. 7) Asistir y apoyar a los colaboradores del Grupo Territorial o Punto de Atención en el desarrollo de las estrategias de reactivación y fidelización de personas en proceso de reintegración con el fin de fomentar la permanencia, avance y culminación exitosa de la Ruta Reintegración. 8) Documentar trimestralmente las lecciones aprendidas y buenas prácticas que han contribuido a la consolidación del rol del promotor I. 9) Presentar en forma oportuna la información que le solicite el supervisor del contrato y participar o elaborar aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado, incluyendo la identificación de alertas tempranas frente al proceso de reintegración en lo regional o local, así como la formulación de acciones correctivas a las mismas. 10) Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2 "Otras Obligaciones". 11) Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los lineamientos señalados por la Entidad y entregar la información de propiedad de la ACR, que haya soportado su gestión, acorde con el requerimiento realizado por el supervisor. 13) Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Anexo 4: 1. Apoyar al grupo territorial o punto de Atención en acciones encaminadas a la implementación de la estrategia de corresponsabilidad, en el marco del plan operativo territorial, a través de su experiencia en el proceso de reintegración. 2. Apoyar la gestión con actores externos, el posicionamiento y generación de confianza con el sector público, sector privado y la academia, en el marco de la implementación de la estrategia de corresponsabilidad de acuerdo a los lineamientos de la Entidad. 3. Documentar trimestralmente las lecciones aprendidas y buenas prácticas que han contribuido a la consolidación del rol del promotor II. 4. Apoyar en la formulación de estrategias y metodologías que promuevan la sensibilización a personas en proceso de reintegración y sus familias fomentando la permanencia y el avance de la Ruta de Reintegración. 5. Formular y Desarrollar estrategias de intermediación con las personas en proceso de reintegración y sus familias, orientadas a su vinculación a las diferentes ofertas gestionadas en el marco del proceso de reintegración. Desarrollar actividades tendientes a lograr la reactivación y fidelización de personas en proceso de reintegración con el fin de fomentar la permanencia, avance y culminación exitosa. 6. Apoyar las gestiones necesarias relacionadas con las acciones de reconciliación y dinamizar los espacios de convivencia, fomentando la vinculación de personas en proceso de reintegración. 7. Apoyar a los colaboradores del grupo territorial o punto de atención en el diseño y desarrollo de estrategias de reactivación y fidelización de personas en proceso de reintegración, con el fin de fomentar la permanencia, avance y culminación exitosa de la Ruta de Reintegración. 8. Presentar en forma oportuna la información que le solicite el supervisor del contrato y participar o elaborar aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado, incluyendo la identificación de alertas tempranas frente al proceso de reintegración en lo regional o local, así como la formulación de acciones correctivas y de mejora a las mismas. 9. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2 "Otras Obligaciones". 10. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los lineamientos señalados por la Entidad y entregar la información de propiedad de la ACR, que haya soportado su gestión, acorde con el requerimiento realizado por el supervisor. 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Anexo 5: 1. Apoyar al grupo territorial o punto de Atención en la implementación de la estrategia de corresponsabilidad en el marco del plan operativo territorial, a partir de su experiencia en el proceso de reintegración. 2. Adelantar la gestión con actores externos para el posicionamiento y generación de confianza con el sector público, sector privado y academia, en el marco de la implementación de la estrategia de corresponsabilidad de acuerdo a los lineamientos de la Entidad. 3. Documentar trimestralmente las lecciones aprendidas y buenas prácticas que han contribuido a la consolidación del rol del promotor III. 4. Formular estrategias y metodologías que promuevan la sensibilización de personas en proceso de reintegración y sus familias, fomentando la permanencia y el avance de la Ruta de Reintegración. 5. Formular, desarrollar y consolidar estrategias de intermediación con las personas en proceso de reintegración y sus familias orientadas a su vinculación a las diferentes ofertas gestionadas en el marco del proceso de reintegración. 6. Apoyar las gestiones necesarias relacionadas con las acciones de reconciliación y dinamizar los espacios de convivencia, fomentando la vinculación de personas en proceso de reintegración. 7. Diseñar y desarrollar estrategias de reactivación y fidelización de personas en proceso de reintegración con el fin de fomentar la permanencia, avance y culminación exitosa como apoyo a los colaboradores del grupo territorial o punto de atención. 8. Generar y formular acciones correctivas y de mejora frente a la identificación de alertas tempranas al proceso de reintegración en lo regional o local. 9. Presentar en forma oportuna la información que le solicite el supervisor del contrato y participar o elaborar aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Participar en la construcción y concertación del plan operativo del grupo territorial o punto de atención. 11. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2 "Otras Obligaciones". 12. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los lineamientos señalados por la Entidad y entregar la información de propiedad de la ACR, que haya soportado su gestión, acorde con el requerimiento realizado por el supervisor. 13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Anexo 6: 1. Estructurar en conjunto con el Coordinador del Grupo Territorial o Punto de atención, la estrategia de corresponsabilidad territorial a partir de las necesidades priorizadas en los planes de trabajo de la población en proceso de Reintegración, los lineamientos nacionales, las necesidades de carácter político e institucional, así como las solicitudes del grupo territorial. 2. Construir y actualizar el portafolio de servicios institucional con las acciones estratégicas y alianzas derivadas de la articulación con diversos actores a nivel municipal y departamental que contribuya al desarrollo de la ruta de reintegración de las personas en proceso de reintegración y sus familias. 3. Implementar acciones que generen respaldo, posicionamiento y validación del proceso y política de reintegración por medio de alianzas que permitan compartir la responsabilidad en la construcción de paz y promuevan la reconciliación, conforme al plan de acción de corresponsabilidad. 4. Concertar espacios de participación de las personas en proceso de reintegración en escenarios de convivencia y reconciliación que aporten a la generación de una cultura de paz con las comunidades. 5. Realizar gestión permanente con los actores estratégicos del sector público, sector privado y sociedad civil para establecer, mantener y aumentar el apoyo a la política de reintegración en los ámbitos municipal y departamental conforme a la estrategia de corresponsabilidad. 6. Formular e implementar de acuerdo a las indicaciones del coordinador del Grupo Territorial o del nivel central, procesos permanentes de entrenamiento y actualización a los colaboradores y funcionarios del grupo territorial o punto de atención en temas relacionados con el objeto del presente contrato. 7. Formular las fichas y/o estudios previos para la realización de proyectos y/o convenios que permitan materializar las alianzas derivadas de la estrategia de corresponsabilidad de acuerdo a los parámetros de la entidad para generar respaldo, articulación o cooperación con diversos actores. 8. Realizar seguimiento permanente a las alianzas realizadas en el marco de la estrategia de corresponsabilidad que permita evidenciar el avance en el cumplimiento de los objetivos de la misma. 9. Impulsar los procesos de incidencia política a nivel municipal y departamental concretando la inclusión de la Política Nacional de Reintegración en los planes de desarrollo de municipios y departamento(s) y haciendo seguimiento a los mismos. 10. Promover la comunicación oportuna y visibilización de las acciones y/o alianzas realizadas en el marco de la estrategia de corresponsabilidad. 11. Presentar de forma oportuna la información que le solicite el coordinador del Grupo Territorial o Punto de Atención y participar o elaborar aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado, incluyendo la sistematización de lecciones aprendidas y/o buenas prácticas que contribuyan al fortalecimiento de la estrategia de corresponsabilidad. 12. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2 "Otras Obligaciones". 13. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los lineamientos señalados por la Entidad y entregar la información de propiedad de la ACR, que haya soportado su gestión, acorde con el requerimiento realizado por el supervisor. 14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

8



Anexo 7: 1. Apoyar al coordinador del Grupo Territorial o Punto de Atención con el desarrollo metodológico para la planeación, formulación, implementación y seguimiento de los planes de trabajo y la prestación de servicios (Recomendaciones, gestiones, intervención y acompañamiento) a las personas en proceso de reintegración y sus familias de acuerdo a la capacidad interna del Grupo Territorial o Punto de Atención para el cumplimiento de los compromisos establecidos en los planes de trabajo de las Personas en Proceso de Reintegración. 2. Identificar de conformidad con la información contenida en los planes de trabajo, las necesidades de cooperación técnica o financiera que requieran las personas en proceso de reintegración para el cumplimiento de los compromisos contemplados en la ruta de reintegración que no se puedan suplir internamente por el Grupo Territorial o Punto de Atención y sean insumo de gestión para el profesional de corresponsabilidad. 3. Generar informes trimestrales frente a la implementación y seguimiento de la ruta de reintegración de la población asignada al Grupo Territorial o Punto de Atención, sistematizando buenas prácticas, lecciones aprendidas y alertas que contribuyan al informe regional y al cumplimiento del plan operativo. 4. Orientar al grupo de reintegradores II y III conforme a las directrices del Coordinador del Grupo Territorial o Punto de Atención mediante jornadas permanentes de entrenamiento y actualización en temas relacionados con el objeto del presente contrato y el plan anual establecido por la entidad. 5. Orientar al equipo de Reintegradores II y III, conforme a las directrices del coordinador del Grupo Territorial o Punto de Atención, en el seguimiento y evaluación oportuna de los planes de trabajo de cada persona en proceso de reintegración que promueva el avance y culminación responsable de las mismas. 6. Orientar al equipo de profesionales de reintegración, conforme a las directrices del responsable del Grupo Territorial, en el seguimiento y evaluación oportuna de las diferentes acciones y procesos que se implementen en la etapa de monitoreo post terminación del proceso de reintegración. 7. Establecer y coordinar estrategias que promuevan la participación permanente de las personas en proceso de reintegración, minimizando la inactividad en la ruta y posterior pérdida de beneficios. 8. Presentar en forma oportuna la información que le solicite el coordinador del Grupo Territorial o Punto de Atención y participar o elaborar aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 9. Realizar las gestiones necesarias validadas por el Coordinador del Grupo Territorial o Punto de Atención para la implementación y seguimiento de iniciativas de reconciliación, requeridas según la normatividad vigente acorde a las necesidades del Grupo Territorial o Punto de Atención y las comunidades receptoras. 10. Realizar revisiones trimestrales y aleatorias de la veracidad y oportunidad de la información contenida en el sistema de información y específicamente de los planes de trabajo, a fin de determinar la pertinencia de los mismos frente a las dimensiones priorizadas, las metas, logros y/o acuerdos contemplados, de acuerdo con el método estadístico adoptado por la Dirección Programática de Reintegración. 11. Apoyar al coordinador del grupo territorial o punto de atención, en el proceso de culminación responsable de las personas en proceso de reintegración que cumplan los requisitos establecidos en la normatividad vigente. 12. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2 "Otras Obligaciones". 13. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los lineamientos señalados por la Entidad y entregar la información de propiedad de la ACR, que haya soportado su gestión, acorde con el requerimiento realizado por el supervisor. 14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Anexo 8: 1. Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 2. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo a una culminación exitosa del proceso de reintegración. 3. Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 4. Implementar y alimentar los mecanismos de seguimiento, reporte, evaluación y registro de actividades, compromisos y novedades de la persona en proceso de reintegración, llevando a cabo su registro en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR- en una forma oportuna y confiable, particularmente en lo relativo a instrumentos diagnósticos, asistencias y evidencias del cumplimiento y avance en los logros y metas concertadas en los planes de trabajo, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos y plazos establecidos de acuerdo al objeto del contrato, propendiendo por la correcta disposición de los mismos bajo los procedimientos de gestión documental de la entidad. 5. Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de monitoreo post-culminación, así como el seguimiento de las Unidades de Negocio de quienes han sido objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. 6. Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración, lo que incluye además la ejecución de estrategias de búsqueda activa con quienes se han marginado del proceso, pero aún no han agotado su tiempo y oportunidad para culminarlo satisfactoriamente. 7. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención. 8. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 9. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2 "Otras Obligaciones". 10. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los lineamientos señalados por la Entidad y entregar la información de propiedad de la ACR, que haya soportado su gestión, acorde con el requerimiento realizado por el supervisor. 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Anexo 9: 1. Implementar los procesos establecidos por la ACR para la promoción de hábitos que favorezcan la Salud física y mental de las Personas en Proceso de Reintegración y sus grupos familiares, reconociendo los diferentes determinantes sociales de la salud. Implementar los procedimientos de tamizaje (caracterización y devolución) que favorezcan el reconocimiento y comprensión de las condiciones de Salud mental de las Personas en Proceso de Reintegración, así como la postulación de quienes lo requieran a los enfoques especial y condicional según la normatividad establecida por la Entidad. 2. Establecer procesos de atención que le permitan a la Población en Proceso de Reintegración conocer su estado actual de Salud, promoviendo hábitos que favorezcan su condición, en el marco del respeto por sus características personales, familiares, así como aquellas propias de su contexto socio-cultural. 3. Realizar asesorías a las Personas en Proceso de reintegración y sus grupos familiares que de acuerdo a sus condiciones de Salud mental lo requieran, para lograr el desarrollo adecuado de su ruta de reintegración, promoviendo cuando sea necesario el acceso a las redes interinstitucionales que aporten a la recuperación de sus condiciones de Salud mental. 4. Realizar intervenciones psicoterapéuticas breves, intervención en crisis, contención y remisión con las Personas en Proceso de Reintegración que por sus condiciones de Salud Mental lo requieran, tomando como marco los procedimientos, técnicas y estrategias de atención establecidas al interior de la Agencia Colombiana para la Reintegración. 5. Liderar y articular el equipo de trabajo para facilitar la vinculación y acceso de las Personas en Proceso de Reintegración y sus grupos familiares a servicios del Sistema General de Seguridad Social en Salud. 6. Realizar procesos de seguimiento de las Personas en Proceso de Reintegración que por sus condiciones de Salud física y mental hayan sido remitidas a tratamientos especializados en su problemática. 7. Apoyar, asesorar y capacitar al equipo de Profesionales del Grupo Territorial o Punto de Atención respecto al favorecimiento del acompañamiento integral a la ruta de reintegración de las Personas en Proceso de Reintegración, apoyando la formulación e implementación de sus Planes de Trabajo en los casos que así lo requieran. 8. Facilitar los procesos de corresponsabilidad interinstitucional que favorezcan el posicionamiento y articulación de la política de reintegración con el sector salud en pro del mejoramiento de las condiciones de salud de las Personas en Proceso de Reintegración y sus grupos familiares. 9. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Realizar actividades de promoción de salud mental con el equipo de funcionarios y contratistas de los Grupos Territoriales o Puntos de Atención. 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato. 12. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2 "Otras Obligaciones". 13. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los lineamientos señalados por la Entidad y entregar la información de propiedad de la ACR, que haya soportado su gestión, acorde con el requerimiento realizado por el supervisor. 14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Anexo 10: 1) Apoyar la custodia, administración y la organización de la documentación del archivo en la aplicación del sistema de organización integral de la documentación en los archivos de gestión de la entidad. 2) Apoyar procedimientos de recepción, radicación y distribución de las comunicaciones oficiales y demás documentos allegados y generados en la ACR, acorde con los lineamientos de la Entidad. 3) Apoyar las actividades de limpieza, clasificación, ordenación, foliación, conservación documental, traslado o ubicación, rotulación, inventario, entre otras, de cajas, expedientes y documentos en general. 4) Controlar la recepción y verificar la documentación que le sean entregados, por parte de cada uno de los funcionarios y/o contratistas y ubicarla adecuadamente. 5) Gestionar y controlar el préstamo de la documentación a los funcionarios o contratistas de la ACR, atendiendo las consultas sobre información de la documentación custodiada en el depósito de archivo, y hacer su seguimiento. 6) Velar por la conservación de la documentación, controlando periódicamente su estado físico; y notificar, al supervisor del contrato las incidencias. 7) Realizar actividades de inventario, punteo que demanden recibo de archivo, transferencias, traslados, almacenamiento, préstamos, digitalización y/o microfilmación, recibo o entrega de archivos. 8) Elaborar y mantener actualizado el inventario del depósito de archivo al 100%, de acuerdo a lo establecido en el Formato Único de Inventario de la ACR. 9) Aplicar los protocolos, guías e instructivos de conservación documental y salud ocupacional, así como a cada uno de los procedimientos según las directrices, cronogramas, herramientas, acuerdos de servicio y recursos tecnológicos establecidos y dispuestos por el Grupo de Gestión Documental y el grupo Territorial y/o Punto de Atención. 10) Mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los cuales tiene acceso por razón de sus obligaciones contractuales, no sustraer o causar daño a los documentos, abstenerse de eliminar documentos, tomar fotocopias ni realizar ningún otro tipo de reprografía a documentos objetos de organización, sin la debida autorización del profesional asignado quien indicará si la tarea se encuentra o no enmarcada dentro de los procedimientos autorizados. 11) Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en



ACR Agencia Colombiana
para la Reintegración



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

el literal K del numeral 2.2° Otras Obligaciones". 12) Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los lineamientos señalados por la Entidad y entregar la información de propiedad de la ACR, que haya soportado su gestión, acorde con el requerimiento realizado por el supervisor. 13) Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 19 de Octubre de 2015.


ZAMANDHA AURORA GELVEZ GARCIA
Asesora del Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Sandra Milena Polanco-Contratista
Revisó: Diana Carolina Vasquez-Profesional Especializado.



ACR
Agencia Colombiana
para la Reintegración

PROSPERIDAD
PARA TODOS

EL ASESOR ENCARGADO DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DE LA AGENCIA COLOMBIANA PARA LA
REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta Entidad, se encontró que los contratistas relacionados a continuación del **GRUPO TERRITORIAL – CESAR - GUAJIRA**, suscribieron en la vigencia 2014 con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, los siguientes Contratos de Prestación de Servicios bajo las condiciones a saber:

CONTRATO	CEDULA O NIT	CONTRATISTA	ACTIVIDAD CONTRACTUAL	VR. HONORARIOS MENSUALES	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL DE TERMINACION	VALOR FINAL CONTRATO	OBJETO	OBLIGACIONES
175	26946023	ANA DELIA RAMIREZ CAICEDO	ABOGADO LEY 1424	\$2.550.000	16/01/2014	19/12/2014	\$28.390.000	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales como abogado para apoyar la gestión jurídica del Centro de Servicios asignado de la ACR, acorde con las funciones y competencias previstas para la entidad en la Ley 1424 de 2010, el Decreto 2601 de 2011, y/o las normas y/o las sentencias de unificación jurisprudencial que los modifiquen, adicionen o subroguen, dentro de la actual Política de Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, de acuerdo con las directrices estratégicas de la ACR.	* Ver nota 1
177	84086459	ANIBAL CUSTODIO IBARRA GUERRA	PROMOTOR 1	\$1.150.000	16/01/2014	19/12/2014	\$12.803.333	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios personales para la ejecución de las actividades propias de los Promotores 1, para apoyar a los colaboradores del Centro de Servicios en la gestión, sensibilización, acompañamiento y seguimiento en las diferentes acciones, programas o actividades que se realicen en el marco de la vinculación de actores externos y que contribuyan al Proceso de Reintegración, según las directrices estratégicas establecidas por la entidad.	* Ver nota 2
191	12644362	HERNANDO JOSE MARTINEZ CADENA	PROMOTOR 1	\$1.150.000	16/01/2014	19/12/2014	\$12.803.333		
133	1098611811	SANDRA NAYIBE NIETO MOGOLLON	REINTEGRADOR 1 - CORRESPONSABILIDAD	\$4.000.000	16/01/2014	19/12/2014	\$44.533.333	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar al coordinador del Centro de Servicios de Reintegración en la búsqueda y consolidación de alianzas con el sector público, sector privado, academia y tercer sector con el fin de acceder a cooperación técnica y financiera; así como al acceso a servicio que faciliten el proceso de reintegración en los municipios que atienden el centro de servicios, en coordinación con el desarrollo de la Ruta de Reintegración.	* Ver nota 3
123	49768609	ARELYS ESTHER GAMERO PEREZ	REINTEGRADOR 1 - RUTA DE REINTEGRACION	\$4.000.000	16/01/2014	19/12/2014	\$44.533.333	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar al coordinador del Centro de Servicios de Reintegración en la formulación, implementación, seguimiento y reporte de todas las gestiones relacionadas con la Ruta de Reintegración en coordinación con la estrategia de corresponsabilidad.	* Ver nota 4
194	49780578	KARINA LISETH ROYERO MORENO	REINTEGRADOR 1 - RUTA DE REINTEGRACION	\$4.000.000	16/01/2014	19/12/2014	\$44.533.333		



184	49696495	DAJANA PAOLA CASTRO FUENTES	REINTEGRADOR 2	\$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	\$38.966.667
179	49596430	CARMEN ELENA ANDRADE ANAYA	REINTEGRADOR 2	\$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	\$38.966.667
131	15170623	NEL JOHAN PEREZ ROMANI	REINTEGRADOR 2	\$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	\$38.966.667
183	36624722	CLAUDIA MENDOZA ALVARADO	REINTEGRADOR 2	\$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	\$38.966.667
124	15173349	ARIEL DAVID RINCONES MARRIAGA	REINTEGRADOR 2	\$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	\$38.966.667
121	49553451	ANGELA BEATRIZ MEJIA	REINTEGRADOR 2	\$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	\$38.966.667
904	27004545	ESTHER LETICIA BRITTO MOLINA	REINTEGRADOR 2	\$3.500.000	27/03/2014	19/12/2014	\$31.500.000
182	40934599	CLARISSA DE JESUS SALAS ROMERO	REINTEGRADOR 2	\$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	\$38.966.667
190	1122404456	GLORIA LUCIA PLATA MENDOZA	REINTEGRADOR 2	\$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	\$38.966.667
198	5174584	MARTIN EDUARDO MURGAS TELLEZ	REINTEGRADOR 2	\$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	\$38.966.667
202	7570684	MIGUEL JOSE MENDOZA FERNANDEZ	REINTEGRADOR 2	\$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	\$38.966.667
129	13744924	JHON REINALDO SARMIENTO BOHORQUEZ	REINTEGRADOR 2	\$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	\$38.966.667
201	22419520	MARTHA CECILIA DEL VALLE ACOSTA	REINTEGRADOR 2	\$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	\$38.966.667
174	25890611	ANA BEATRIZ RAMOS TARRA	REINTEGRADOR 2	\$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	\$38.966.667
200	26946473	MARIELMA MARTINEZ CORDOBA	REINTEGRADOR 2	\$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	\$38.966.667
173	34992663	ALEXANDRA CANALES QUIROZ	REINTEGRADOR 2	\$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	\$38.966.667
193	40935254	JACQUELINE DEL PILAR MENDOZA GRANDE	REINTEGRADOR 2	\$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	\$38.966.667
185	42404420	DARICELLYS ARAUJO GARAY	REINTEGRADOR 2	\$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	\$38.966.667
195	49606848	LEDA SUSANA MAYA AMAYA	REINTEGRADOR 2	\$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	\$38.966.667
178	49760016	BRILLID ISABEL FIERRO CUADROS	REINTEGRADOR 2	\$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	\$38.966.667
181	49771145	CELINA DEL CARMEN ZAMBRANO	REINTEGRADOR 2	\$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	\$38.966.667
127	49787526	IVONNE CAROLINA MALDONADO GRANADOS	REINTEGRADOR 2	\$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	\$38.966.667

Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para formulación, ejecución y seguimiento del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance y culminación en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.

* Ver nota 5



ACR
Agencia Colombiana
para la Reintegración

PROSPERIDAD
PARA TODOS

125	49791267	EVIL DE LA HOZ VARGAS	REINTEGRADOR 2	\$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	\$38.966.667	
132	49791733	NEYBIS ESTHER ROMERO BARROS	REINTEGRADOR 2	\$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	\$38.966.667	
197	51585361	MABEL BAUTE DE MORON	REINTEGRADOR 2	\$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	\$38.966.667	
186	51866370	EGMA LUZ MARTA GAVIRIA	REINTEGRADOR 2	\$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	\$38.966.667	
128	56089445	JACQUELIN MARINA MEJIA DURAN	REINTEGRADOR 2	\$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	\$38.966.667	
180	57298984	CAROLINA MINELIS BARBOSA CUADRO	REINTEGRADOR 2	\$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	\$38.966.667	
188	77019263	FILIBERTO LUIS BRITO LARRAZABAL	REINTEGRADOR 2	\$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	\$38.966.667	
130	77184234	JOSE MIGUEL BERMUDEZ ROMERO	REINTEGRADOR 2	\$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	\$38.966.667	
189	77184310	GEOVANNYS JIMENEZ JIMENEZ	REINTEGRADOR 2	\$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	\$38.966.667	
176	1065565454	ANGIE LETICIA BELTRAN NIETO	REINTEGRADOR 2	\$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	\$38.966.667	
192	1065570706	HEYBER ANDRES ESCOBAR SANCHEZ	REINTEGRADOR 2	\$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	\$38.966.667	
187	1065574691	ELLISED ISABEL MENDOZA MAESTRE	REINTEGRADOR 2	\$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	\$38.966.667	
126	1065595396	ISABEL JOSE TORRES OSPINA	REINTEGRADOR 2	\$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	\$38.966.667	
122	1065612545	ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA	REINTEGRADOR 2	\$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	\$38.966.667	
1046	40936620	MÓNICA PATRICIA CUISMAN MORENO	REINTEGRADOR 2	\$3.500.000	25/09/2014	19/12/2014	\$10.033.333	
1030	1122811330	WILLIAN ANDRES CORDOBA SOLANO	REINTEGRADOR 2	\$3.500.000	03/09/2014	19/12/2014	\$12.600.000	
199	49786079	MARI CRUZ BORRERO TOVAR	REINTEGRADOR 2	\$3.500.000	16/01/2014	29/04/2014	\$12.133.333	
196	8722766	LUDWING SANDOVAL TORRES	REINTEGRADOR 3	\$3.500.000	16/01/2014	19/12/2014	\$38.966.667	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para promover el mejoramiento de las condiciones de Salud de las Personas en Proceso de Reintegración y sus núcleos familiares, realizando actividades de promoción, prevención, evaluación, diagnóstico, intervención y remisión, facilitando su acceso a una atención integral e integrada en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
134	49790629	WENDY CLARITIA MORENO BARRIOS	TECNICO 2	\$1.850.000	16/01/2014	19/12/2014	\$21.275.000	Apoyar técnicamente los procesos archivísticos, de conservación y demás actividades requeridas dentro de la implementación del Grupo de Gestión Documental – Centros de Servicio, acorde

* Ver nota 6

* Ver nota 7



Las obligaciones a realizar son las siguientes:

Nota 1: 1. Apoyar la gestión jurídica del Centro de Servicios asignado de la ACR, acorde con las funciones y competencias previstas para la entidad en la Ley 1424 de 2010, el Decreto 2601 de 2011 y el marco jurídico vigente. 2. Prestar el apoyo jurídico que se requiera para la determinación del Despacho competente de la Fiscalía General de la Nación o de la Rama Judicial ante quien se deban solicitar los beneficios jurídicos de la Ley 1424 de 2010 y el Decreto 2601 de 2011. 3. Apoyar la ejecución de las estrategias de monitoreo tendientes a verificar la concesión o revocatoria de los beneficios de la Ley 1424 de 2010 y el Decreto 2601 de 2011, ante el Despacho competente de la Fiscalía General de la Nación o de la Rama Judicial. 4. Realizar las gestiones necesarias tendientes a identificar la situación jurídica de la población objeto de atención en lo referente a la Ley 1424 de 2010 y el Decreto 2601 de 2011. 5. Hacer seguimiento a los procesos judiciales en los que sea parte la ACR. 6. Apoyar el diseño y ejecución de las herramientas de seguimiento encaminadas a la verificación de los compromisos adquiridos por parte de la población beneficiada con la Ley 1424 de 2010 y el Decreto 2601 de 2011. 7. Proyectar la solicitud de concesión, suspensión o revocatoria de los beneficios jurídicos concedidos, cuando ello corresponda. 8. Contribuir con sus actividades a la sustanciación y notificación de las actuaciones administrativas conducentes a la adopción de decisiones sobre el acceso y permanencia de las personas desmovilizadas en el proceso de reintegración, conforme al marco legal vigente. 9. Verificar el estado de los registros que se realicen en el Sistema de Información para la Reintegración (SIR), en lo referente a las novedades legales que surjan en el marco del proceso de Ley 1424 de 2010 y el Decreto 2601 de 2011, de acuerdo con los protocolos y parámetros definidos por la Subdirección de Gestión Legal de la ACR, para lo cual tendrá acceso como usuario bajo la modalidad de "sólo lectura". 10. Brindar los insumos necesarios cuando se realicen requerimientos por parte de las autoridades judiciales a cargo del proceso de la Ley 1424 de 2010 y el Decreto 2601 de 2011. 11. Apoyar el desarrollo y mantenimiento del Sistema de Gestión Integral y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su actividad. 12. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2" Otras Obligaciones". 13. Las demás actividades relacionadas con su objeto contractual.

Nota 2: 1. Apoyar al centro de servicios en lo concerniente a la operación de las acciones encaminadas al desarrollo del objetivo estratégico relacionado con el fomento de la corresponsabilidad de actores externos. 2. Apoyar al Centro de Servicio en el seguimiento y registro de las acciones de gestión con actores externos en lo regional y local definidos por el responsable del centro de servicios con base en las directrices estratégicas y funciones asignadas a la entidad. 3. Apoyar asistencialmente la implementación de estrategias y metodologías que promuevan la sensibilización a personas en proceso de reintegración fomentando el avance de la ruta. 4. Apoyar a los profesionales reintegradores en el desarrollar actividades grupales y personalizadas con personas en proceso de reintegración para desarrollar las dimensiones que se han contemplado en la ruta de reintegración. 5. Presentar en forma oportuna la información que le solicite el supervisor del contrato y participar o elaborar aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 6. Asistir y apoyar a los colaboradores del centro de servicios en el desarrollo de las estrategias de reactivación y fidelización de personas en proceso de reintegración con el fin de fomentar la permanencia, avance y culminación exitosa. 7. Realizar las gestiones necesarias conforme las recomendaciones del supervisor del contrato, en lo referente a las acciones de promoción de espacios de reconciliación y convivencia según la normatividad vigente. 8. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2" Otras Obligaciones". 9. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Nota 3: 1. Apoyar al coordinador del Centro de Servicios de Reintegración en la formulación, implementación y seguimiento de la estrategia de corresponsabilidad en el plan operativo territorial. 2. Establecer y actualizar el portafolio de servicios suministrados por terceros para desarrollar las diferentes dimensiones de la ruta de reintegración de la población en proceso de reintegración. 3. Apoyar al coordinador del centro de servicios para que la población en proceso de reintegración y sus familias accedan de forma periódica a las ofertas establecidas en el portafolio de servicios. 4. Apoyar al coordinador del centro de servicios en las etapas de corresponsabilidad (posicionamiento, generación de confianza y consolidación) con el sector público, sector privado, academia y tercer sector. 5. Sistematizar las lecciones aprendidas y/o buenas prácticas que contribuyan al fortalecimiento de la estrategia nacional de corresponsabilidad definida por la entidad. 6. Formular e implementar de acuerdo a las indicaciones del coordinador del Centro de Servicios de Reintegración, procesos permanentes de entrenamiento y actualización a los reintegradores en temas relacionados con el objeto del presente contrato. 7. Realizar informes de gestión a los cooperantes acorde a lo establecido en las alianzas correspondientes. 8. Apoyar al coordinador del centro de servicios en las diferentes acciones que se realicen para participar en los espacios interinstitucionales que se generen en el marco de procesos de justicia transicional. 9. Presentar de forma oportuna la información que le solicite el coordinador del centro de servicios y/o el supervisor del contrato y participar o elaborar aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato. 11. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2" Otras Obligaciones". 12. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Nota 4: 1. Apoyar al coordinador del Centro de Servicios de Reintegración en el desarrollo metodológico para la formulación, implementación, seguimiento y reporte de los planes de trabajo de todas las personas en proceso de reintegración que hacen parte del centro de servicios. 2. Establecer y actualizar de conformidad con la información suministrada por los Reintegradores II, el portafolio de necesidad de cooperación técnica o financiera que requiera las personas en proceso de reintegración para el cumplimiento de los compromisos contemplados en los planes de trabajo y que no pueda suplir internamente el centro de servicios. 3. Apoyar al coordinador del Centro de Servicios de Reintegración en la planeación, formulación e implementación de la prestación de servicios (asesorías, gestiones, intervención y acompañamiento) a las personas en proceso de reintegración y sus familias de acuerdo a la capacidad interna del centro de servicios para el cumplimiento de los compromisos en los planes de trabajo. 4. Sistematizar las lecciones aprendidas y/o buenas prácticas que contribuyan al fortalecimiento de la estrategia nacional de corresponsabilidad definida por la entidad. 5. Formular e implementar de acuerdo a las indicaciones del coordinador del Centro de Servicios de Reintegración, procesos permanentes de entrenamiento y actualización a los reintegradores en temas relacionados con el objeto del presente contrato. 6. Realizar informes de gestión acorde a lo establecido en el plan operativo del centro de servicios, estableciendo las alertas necesarias para el cumplimiento efectivo de las metas del centro de servicios. 7. Orientar al equipo de Reintegradores II y III, conforme a las directrices del coordinador del Centro de Servicios, en el seguimiento y evaluación oportuna de los planes de trabajo de cada persona en proceso de reintegración que promueva el avance y culminación responsable de las mismas. 8. Orientar al equipo de profesionales de reintegración, conforme a las directrices del responsable del Centro de Servicios, en el seguimiento y evaluación oportuna de las diferentes acciones y procesos que se implementen en la etapa de monitoreo post terminación del proceso de reintegración. 9. Establecer e implementar estrategias que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando los riesgos del contexto que generan inactividad en la ruta y posterior pérdida de beneficios. 10. Presentar en forma oportuna la información que le solicite el supervisor del contrato y participar o elaborar aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 11. Realizar las gestiones necesarias conforme las recomendaciones del supervisor del contrato, en lo referente a las acciones de reconciliación requeridas según la normatividad vigente. 12. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y



ACR
Agencia Colombiana
para la Reintegración

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2° Otras Obligaciones". 13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Nota 5: 1. Formular el Plan de Trabajo en conjunto con cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 2. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades contempladas en los planes de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que les sea asignadas bajo el modelo de oferta activa definido por el Centro de Servicios. 3. Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 4. Realizar las acciones de atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención con las personas en proceso de reintegración de conformidad con las instrucciones que imparta el coordinador del centro de servicios. 5. Establecer la veracidad de las evidencias que dan cuenta del cumplimiento de los compromisos del plan de trabajo de la persona en proceso de reintegración. 6. Velar por el registro de forma oportuna, confiable, permanente y actualizada de la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración -SIR-, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos establecidos de acuerdo al objeto del presente contrato. 7. Implementar los esquemas de seguimiento, reporte, evaluación y monitoreo de la ruta de reintegración con base en las directrices estratégicas de la entidad. 8. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del centro de servicios. 9. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2° Otras Obligaciones". 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Nota 6: 1. Establecer jornadas de atención dirigidas a la promoción de hábitos que favorezcan la Salud de las Personas en Proceso de Reintegración y sus núcleos familiares, facilitando su acceso a los servicios públicos de salud Mental existentes en la oferta local. 2. Realizar actividades de prevención de posibles factores que afecten la Salud de las Personas en Proceso de Reintegración y sus núcleos familiares, promoviendo su acceso a los servicios públicos de Salud existentes en la oferta local. 3. Implementar los diferentes instrumentos y procedimientos que favorezcan la evaluación integral de las condiciones de Salud de las Personas en Proceso de Reintegración, realizando diagnósticos iniciales cuando cada caso lo amerite. 4. Establecer procesos de atención que le permitan a la Población en Proceso de Reintegración conocer su estado actual de Salud, promoviendo hábitos que favorezcan su condición, en el marco del respeto por sus características personales, familiares, así como aquellas propias de su contexto socio-cultural. 5. Atender por demanda a las Personas en Proceso de reintegración y sus núcleos familiares que de acuerdo a sus condiciones de Salud lo requieran para lograr el desarrollo adecuado de su ruta de reintegración, promoviendo cuando sea necesario el acceso a las redes interinstitucionales que aporten a la recuperación de sus condiciones de Salud. 6. Realizar procesos de intervención clínica con las Personas en Proceso de Reintegración que por sus condiciones de Salud Mental lo requieran, tomando como marco los procedimientos, técnicas y estrategias de atención establecidas al interior de la Agencia Colombiana para la Reintegración. 7. Asesorar a las Personas en Proceso de Reintegración y sus núcleos familiares para acceder a servicios de atención especializada de acuerdo a su condición de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud cuando su situación actual de Salud lo amerite. 8. Realizar procesos de seguimiento de las Personas en Proceso de Reintegración que por sus condiciones de Salud hayan sido remitidas a tratamientos especializados en su problemática. 9. Apoyar y asesorar al equipo de Reintegradores II respecto al favorecimiento de la atención integral de la ruta de reintegración de las Personas en Proceso de Reintegración que presentan problemáticas relacionadas con su Salud. 10. Implementar procesos de capacitación con el equipo de funcionarios y contratistas de los CS, a partir de los cuales se facilite la identificación de alertas primarias, buscando con ello reducir las brechas de acceso a los servicios de Salud. 11. Facilitar los procesos de corresponsabilidad interinstitucional que favorezcan el acceso de las Personas en Proceso de Reintegración y sus núcleos familiares a servicios especializados de Salud cuando su condición lo amerite. 12. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 13. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2° Otras Obligaciones". 14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Nota 7: a. Apoyar la custodia, administración y la organización de la documentación del archivo en la aplicación del sistema de organización integral de la documentación en los archivos de gestión de la entidad. b. Apoyar las actividades de limpieza, clasificación, ordenación, foliación, conservación documental, traslado o ubicación, rotulación, inventario, entre otras, de cajas, expedientes y documentos en general. c. Controlar la recepción y verificar la documentación que le sean entregados, por parte de cada uno de los funcionarios y/o contratistas del centro de servicio y ubicarla adecuadamente. d. Gestionar y controlar el préstamo de la documentación a los funcionarios o contratistas de la ACR, atendiendo las consultas sobre información de la documentación custodiada en el depósito de archivo, y hacer su seguimiento. e. Velar por la conservación de la documentación, controlando periódicamente su estado físico; y notificar, al supervisor del contrato las incidencias. f. Proponer mejoras de manera oportuna que permitan la conservación de documentos en un estado óptimo. g. Realizar el cambio de las cajas maltrechas y de las carpetas que contienen la documentación, así como la limpieza de los documentos. h. Realizar los procesos técnicos de organización documental (clasificación, ordenación y descripción) i. Apoyar las actividades de cruce de referencia, la identificación de expedientes que correspondan al mismo titular, procediendo a su unificación, completando e integrando los documentos en los expedientes del proyecto que se encuentran en proceso de organización. j. Realizar actividades de inventario, punteo que demanden recibo de archivo, traslado, almacenamiento, préstamo, digitalización y/o microfilmación, recibo o entrega de archivos en proceso de organización. k. Elaborar y mantener actualizado el inventario del depósito de archivo al 100%, de acuerdo a lo establecido en el Formato Único de Inventario de la ACR. l. Realizar procesos de clasificación e inserción de las tipologías documentales. m. Llevar a cabo la gestión y el control de las transferencias, aplicando los lineamientos y protocolos definidos por la ACR. n. Asistir a las reuniones programadas y requeridas por el Grupo de Gestión Documental y el Centro de Servicios. o. Desarrollar cada uno de los procedimientos según las directrices, cronogramas, herramientas, acuerdos de servicio y recursos tecnológicos establecidos y dispuestos por el Grupo de Gestión Documental y el Centro de Servicios. p. Mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los cuales tiene acceso por razón de sus obligaciones contractuales, no sustraer o causar daño a los documentos, abstenerse de eliminar documentos, tomar fotocopias ni realizar ningún otro tipo de reprografía a documentos objetos de organización, sin la debida autorización del profesional asignado quien indicará si la tarea se encuentra o no enmarcada dentro de los procedimientos autorizados. q. Aplicar los protocolos, guías e instructivos de conservación documental y salud ocupacional referentes a la manipulación, limpieza, traslado, embalaje y almacenamiento de documentos. r. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2° Otras Obligaciones" s. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato.



ACR
Agencia Colombiana
para la Reintegración

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C. el 22 de Octubre de 2014

NELSON JOSÉ VALDES CASTRILLON
Asesor (E) del Grupo de Gestión Contractual.

Proyectó: Jonathan Jaramillo Rojas
Revisó: Zamandha Gelvez García



ACR
Agencia Colombiana
para la Reintegración

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**LA ASESORA DEL GRUPO DE ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA AGENCIA COLOMBIANA
PARA LA REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS**

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta Entidad, se encontró que la señora **SANDRA NAYIBE NIETO MOGOLLON** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.098.611.811** suscribió con **LA AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, un Contrato de Prestación de Servicios bajo las siguientes condiciones:

Contrato ACR No.

50 de 2013

Objeto:

Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para formular, acompañar y evaluar la ruta de reintegración de la población en proceso de reintegración que le sea asignada, realizando las acciones necesarias que permitan la prestación efectiva de los beneficios de la política de reintegración, propendiendo por el avance y la terminación responsable.

Obligaciones:

a. Establecer la Ruta de Reintegración de las personas en proceso de reintegración que le han sido asignadas, conforme a las características personales, familiares, sociales y culturales de cada individuo, así como del contexto económico y social en el que se encuentra. b. Implementar los componentes de la ruta de reintegración promoviendo el avance y terminación responsable de la ruta de reintegración de los participantes que le sean asignados, a través de los modelos, metodologías y actividades contenidas en la estrategia de reintegración. c. Hacer uso, promover y fomentar los esquemas de gestión interinstitucional del orden nacional, regional y local que han sido promovidos por el nivel central y/o el centro de servicios en el marco de la política de reintegración. d. Participar en la elaboración, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación del plan de acción del centro de servicios al que sea asignado de acuerdo con las directrices de la entidad. e. Velar por el Registro de forma oportuna, confiable y actualizada de la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración -SIR-, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos establecidos de acuerdo al objeto del presente contrato. f. Implementar los esquemas de seguimiento, evaluación y monitoreo de la ruta de reintegración con base en las directrices



ACR
Agencia Colombiana
para la Reintegración

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

estratégicas de la entidad. g. Realizar acciones de forma articulada y coordinada con otros miembros del centro de servicios con el fin de generar espacios que fortalezcan el desarrollo de la ruta de reintegración de las personas en proceso de reintegración, propendiendo por el trabajo interdisciplinario que fortalezca las acciones del Centro de Servicios. h. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. i. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Plazo del contrato: El comprendido entre la fecha de inicio de ejecución del contrato (expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía) y hasta el 15 de diciembre de 2013.

Valor inicial del contrato: \$ 37.400.000

Valor mensual por concepto de honorarios: \$ 3.400.000

Fecha de Inicio: 16 de enero de 2013

Estado actual: En ejecución

El contrato relacionado se suscribió conforme a la normatividad vigente y en ningún caso generó relación laboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C. el 27 de mayo de 2013.

ANA MARÍA MARTÍNEZ OSORIO
Asesora del Grupo de Asuntos Contractuales.

Proyectó: Diana Carolina Vásquez
Revisó: Natalia Cárdenas

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA COLOMBIANA PARA LA
REINTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS**

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta Entidad, se encontró que la señora **SANDRA NAYIBE NIETO MOGOLLÓN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.098.611.811** de Bucaramanga, suscribió con la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas -ACR, un Contrato de Prestación de Servicios bajo las siguientes condiciones:

Contrato ACR No.

423 de 2012

Objeto:

Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para atender a la población en proceso de reintegración, realizando las acciones necesarias que permitan la prestación efectiva de los beneficios de la política de reintegración, propendiendo por el avance y la culminación responsable en la ruta.

Obligaciones:

1. Implementar los componentes de la ruta de reintegración promoviendo el avance y la culminación responsable de la ruta de reintegración de los participantes que le sean asignados, a través de las metodologías y actividades contenidas en la estrategia de reintegración. 2. Participar en los esquemas de gestión interinstitucional del orden nacional, regional y local que promueven la política de reintegración y el logro de los objetivos estratégicos de la entidad en la zona asignada. 3. Participar en la elaboración, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación del plan de acción del centro de servicios al que sea asignado de acuerdo con las directrices de la entidad. 4. Registrar de forma oportuna, confiable y actualizada la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración -SIR relacionada con los participantes asignados y su avance en la ruta de reintegración. 5. Implementar los esquemas de seguimiento, evaluación y monitoreo de la ruta de reintegración con base en las directrices estratégicas de la entidad. 6. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 7. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Plazo del contrato:

El comprendido entre la fecha de expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía, y hasta el 15 de diciembre de 2012

Valor inicial del contrato:

\$33.066.667

Valor mensual por concepto de honorarios:

\$3.200.000

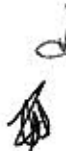
Fecha de Inicio: 6 de febrero de 2012 ✓

Estado actual: En ejecución ✓

El contrato relacionado se suscribió conforme a la normatividad vigente y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. ✓

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C. el


JOSÉ GUILLERMO TÉLLEZ RODRÍGUEZ
Secretario General

 Proyectó: Israel A. Rojas M.
Revisó: Andrés Mejía Martínez #1
Aprobó: Adriana Rojas Rodríguez



**EL SUSCRITO CONSEJERO AUXILIAR DEL DAPRE - ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA
DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS**

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **SANDRA NAYIBE NIETO MOGOLLON**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No **1098611811**, tiene suscrito un(a) contrato (orden) de prestación de servicios con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – Alta Consejería presidencial para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, bajo las siguientes condiciones:

Contrato de Prestación de Servicios No. 645

Fecha de Inicio: 13 de Enero de 2011

Fecha de terminación: 31 de Diciembre de 2011

Valor Honorarios Mensuales: \$ 2942500

Valor Total del Contrato: \$ 34133000

Objeto del Contrato: Prestar, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para implementar a nivel regional la estrategia de reintegración económica del DAPRE-ACR, en el componente de generación de ingresos en beneficio de los participantes en proceso de reintegración, de acuerdo con los municipios que le sean asignados del contrato.

Obligaciones Contractuales: 1. Atender a participantes y ofrecer la orientación, sobre los trámites y requisitos para acceder a las opciones de generación de ingresos. 2. Promover y proponer actividades productivas acordes a la dinámica de las regiones asignadas y que puedan ofrecer alternativas de generación de ingresos coherente con el plan de vida de los participantes en proceso de reintegración. 3. Coordinar con los contratistas de las regiones asignadas, los procesos de capacitación requeridos por los participantes del proceso de reintegración, en desarrollo de la estrategia de reintegración económica. 4. Identificar y sensibilizar empresas privadas e instituciones públicas para generar opciones de generación de ingresos para los participantes del proceso de reintegración en su región. 5. Asesorar, apoyar en la estructuración y evaluar planes de negocio de participantes, presentados de acuerdo con la metodología desarrollada para tal fin y remitirlos para el respectivo trámite de desembolso. 6. Acompañar la implementación de los planes de negocio y generar estrategias que promuevan la sostenibilidad del negocio del participante. 7. Identificar oportunidades de empleo con el sector público y privado y acompañar a la empresa y al participante en el proceso de convocatoria y postulación. 8. Acompañar al participante y a la empresa en el desarrollo de su actividad laboral. 9. Registrar la información de los procesos de generación de ingresos que se desarrollen bajo su gestión y remitir oportunamente los informes al nivel central. 10. Presentar los informes que se requieran. 11. Las demás que se requieran para dar cumplimiento al objeto contratado.

Se aclara que el contrato de prestación de servicios de que trata la presente certificación, bajo ninguna circunstancia genera ningún tipo de relación laboral entre el CONTRATISTA y el DAPRE – Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas.

La presente certificación se expide por solicitud del CONTRATISTA, en Bogotá D.C., el día 31 de octubre de 2011.

JOSÉ GUILLERMO TELLEZ RODRIGUEZ
Consejero Auxiliar





CONTRATO DAPRE-ACR:

CLASE:

CONTRATISTA:

RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL CONTRATISTA:

VALOR:

PLAZO:

N° 527

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SANDRA NAYIBE NIETO MOGOLLON

SIMPLIFICADO

17.655.000

Hasta el 31 de diciembre de 2010

Entre los suscritos, JOSÉ GUILLERMO TÉLLEZ RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.287.106 de Bogotá D.C., en su calidad de Consejero Auxiliar del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS, DAPRE-ACR, de conformidad con el nombramiento efectuado por el Director del DAPRE, mediante resolución No. 1558 del 20 de agosto de 2008 y posesionado según consta en acta No. 046 de la misma fecha, con facultades para celebrar contratos, según consta en la delegación conferida por el Director del DAPRE mediante Resolución No. 1559 del 20 de agosto de 2008, quien en adelante se denominará DAPRE-ACR, por una parte, y por la otra SANDRA NAYIBE NIETO MOGOLLON, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1098611811, quien declara bajo la gravedad del juramento, con la firma del presente documento que no se encuentra incurso(a) en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, ni figura en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el contrato contenido en las cláusulas que se estipulan más adelante previas las siguientes CONSIDERACIONES:

- Que el Decreto 3041 de 2006 determinó que las funciones señaladas en el numeral 7 del artículo 2 y el numeral 19 del artículo 6 del Decreto Ley 200 de 2003, correspondientes al Programa para la Reincorporación a la Vida Civil de Personas y Grupos Alzados en Armas, serían cumplidas por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE.
 - Que mediante el Decreto 3043 de 2006 se creó en el DAPRE la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas - ACR, a quien corresponde entre otras funciones: 1. Diseñar, ejecutar y evaluar la política de Estado dirigida a la reintegración social y económica de las personas o grupos amados al margen de la ley, que se desmovilicen voluntariamente de manera individual o colectiva, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior y de Justicia y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2. Recibir y administrar los recursos, aportes y fondos destinados a financiar el funcionamiento de la Alta Consejería para la reintegración y los planes y proyectos que se adelanten en desarrollo de la misma, 3. Administrar los recursos humanos, físicos y financieros a su cargo, en concordancia con los principios de la función administrativa.
 - Que la estructura dada para el DAPRE-ACR está conformada por una planta de personal insuficiente, conforme al Decreto No. 3044 del 7 de septiembre de 2006.
 - Que de acuerdo con lo indicado en el estudio de conveniencia y oportunidad - términos de referencia, es necesario realizar el presente contrato.
 - Que el compromiso económico del presente contrato se encuentra amparado con la viabilidad de recursos No. 0035 del 26 de mayo de 2010.
 - Que el presente contrato se pagará por la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A. en cumplimiento del contrato de fiducia N°140 de 2010.
- Dadas las consideraciones anteriores, las partes acuerdan las siguientes CLÁUSULAS:

1. OBJETO: Prestar los servicios profesionales para desarrollar la estrategia de generación de ingresos dirigida a los participantes en proceso de reintegración en el departamento(s) y/o municipio(s) que le sea(n) asignado(s) por el supervisor y de acuerdo con lo establecido en el contrato **2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de cumplir con lo estipulado en el objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con: 2.1. **Obligaciones especiales:** 1. Identificar las empresas privadas y/o instituciones públicas que según su capacidad y compromiso puedan ofrecer opciones de generación de ingresos a los participantes del proceso de reintegración en cada región. 2. Atender a los participantes y ofrecer la orientación sobre los trámites y requisitos para el acceso a opciones de empleo y/o planes de negocios unipersonales y sobre el desarrollo de planes de negocio asociativos. 3. Analizar y evaluar las opciones de empleo ofrecidas a la ACR y/o los planes de negocio originados desde las regiones de acuerdo con la metodología establecida por la Unidad de Reintegración Económica de la ACR. 4. Organizar los planes de negocio presentados de acuerdo con la metodología desarrollada para tal fin y remitirlos para el respectivo trámite de desembolso. 5. Hacer seguimiento y evaluación de los procesos a su cargo, de acuerdo con lo establecido en la ruta del proceso de



reintegración. 6. Promover y proponer actividades productivas acordes a la dinámica de la región(es) asignadas y que puedan ofrecer alternativas de generación de ingresos para los participantes del proceso de reintegración. 7. Sistematizar la información de los procesos de generación de ingresos que se desarrollen bajo su gestión y remitir oportunamente los informes al nivel central. 8. Organizar las relaciones con el sector productivo formal y gubernamental relacionado en la región(es) asignadas, para gestionar opciones de empleo y/o estructurar planes de negocio originados desde el nivel regional. 9. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual de las actividades desarrolladas. 10. Ordenar con los profesionales de formación para el trabajo de la región(es) asignadas, los procesos de capacitación requeridos por los participantes del proceso de reintegración, en desarrollo de la estrategia de generación de ingresos. 11. Implementar estrategias para lograr la coherencia de las opciones de empleo y/o de planes de negocio estructurados, con los proyectos de vida de los participantes del proceso de reintegración, articulando los componentes de asistencia técnica, capacitación, comercialización, desarrollo social y comunitario, entre otros. 12. Diseñar planes de negocio, bajo una interacción fluida y constructiva con los participantes en proceso de reintegración, organizaciones, proponentes y entidades de apoyo. 13. Realizar el seguimiento a las oportunidades de generación de ingresos para los participantes y reportar los resultados al nivel central. 14. Presentar los informes que le indique el supervisor del contrato. 15. Las demás obligaciones que le solicite el supervisor y que se requieran para dar cumplimiento al objeto contratado.

2.2. Otras obligaciones: 1. Rendir los informes de ejecución del objeto y obligaciones del contrato y los que sean requeridos por el supervisor. 2. Supervisar los contratos que le sean asignados para el efecto por el Consejero Auxiliar y rendir los informes. A la finalización del contrato presentar un informe de supervisión de cada contrato asignado, en el que se evidencie la ejecución del contrato supervisado. 3. Presentar a la finalización del contrato un informe de gestión consolidado en el que se evidencien las actividades realizadas durante el plazo de ejecución del contrato. 4. Cumplir con la organización de los archivos que produzca o se generen en desarrollo del objeto contractual de acuerdo con los procedimientos previstos en el Manual del Sistema de Gestión de Correspondencia y Archivos Oficiales del DAPRE y para la liquidación del contrato es necesario que entregue inventario de los documentos tramitados. 5. Tramitar las comunicaciones internas y externas en el sistema de información SIGOB, de acuerdo con el Manual de Comunicaciones y Archivos del DAPRE y al finalizar la ejecución del contrato presentar informe en el que conste expresamente que no hay comunicaciones pendientes de trámite y a su cargo en el sistema de información SIGOB. 6. Aplicar los instructivos de Seguridad Integral de la ACR y presentar los informes que en ellos se establecen, cuando así se lo requiera el supervisor. 7. Recibir y tener en custodia bienes del DAPRE-ACR para lo cual se obliga a: a) Conservarlos y dar adecuado uso, manejo y organización. b) Devolverlos al DAPRE-ACR en las mismas condiciones en que le fueron entregados, salvo el deterioro natural. c) Responder por el valor de los bienes entregados en caso de daño o pérdida de los mismos atribuible al CONTRATISTA. En estos eventos el CONTRATISTA autoriza irrevocablemente al DAPRE-ACR para que teniendo como base los precios del mercado, el valor total adeudado por el (los) bien(es) a su cargo, se descuenta de las sumas que el DAPRE-ACR le adeude. En caso de que no hubiere sumas que compensar, el CONTRATISTA se obliga a reintegrar al DAPRE-ACR el valor antes mencionado o a reemplazar el bien por uno de iguales o superiores condiciones. El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a la adopción de medidas previstas en el contrato y de conformidad con la ley, caso en el cual el DAPRE-ACR adelantará las acciones legales pertinentes.

2.3. De confidencialidad: EL CONTRATISTA se compromete a: 1. No divulgar la información que le sea suministrada por el DAPRE - ACR o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte del DAPRE - ACR. 2. Guardar secreto profesional. 3. No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar, indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio; 4. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del DAPRE-ACR.

PARÁGRAFO: Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años. El DAPRE-ACR se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD de EL CONTRATISTA cuando lo considere necesario y como tal, éste acepta que el DAPRE-ACR o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su persona, así como sobre su entorno.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a la adopción de medidas previstas en el contrato y de conformidad con la ley, caso en el cual el DAPRE-ACR adelantará las acciones legales pertinentes.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato inicia desde la fecha de suscripción del mismo y la expedición de la Viabilidad Presupuestal y hasta el 31 de diciembre de 2010.

4. VALOR: El valor del presente contrato es hasta por la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$17.655.000), el cual incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional a los servicios efectivamente prestados.

5. FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos, se harán así: Seis (6) pagos mensuales cada uno por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2.942.500).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos: a. Informe de actividades del periodo respectivo. b. Certificación expedida por el supervisor, en la que conste la verificación del cumplimiento del objeto, las obligaciones y el pago al Sistema General de Seguridad



Social de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. c. Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. El último pago estará sujeto al acta de liquidación. En todo caso, los pagos serán proporcionales al servicio prestado y el último pago estará sujeto a la presentación de: i. Informe final de gestión consolidado en el que se evidencien las actividades realizadas durante el plazo de ejecución del contrato, ii. Informe de supervisión de cada contrato asignado, en el que se evidencie la ejecución del contrato supervisado, iii. Inventario de los documentos tramitados de acuerdo con lo indicado contractualmente en materia de archivos, iv. Inventario de los documentos tramitados en SIGOB y la suscripción del Acta de liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto, el DAPRE-ACR no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los pagos señalados se realizarán mediante abono en cuenta de acuerdo con lo indicado para el efecto, por escrito, por EL CONTRATISTA. **6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA prestará su servicio en la ciudad de VALLEDUPAR; sin embargo, en caso de que EL CONTRATISTA deba desplazarse a otros lugares del país y cuando las necesidades para el cumplimiento del objeto contratado lo requieran, según solicitud que le haga el DAPRE-ACR, éste reconocerá o cubrirá los gastos o expensas de viaje, según se disponga por el DAPRE-ACR. **7. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el DAPRE-ACR y EL CONTRATISTA. Así mismo, entre EL CONTRATISTA y FIDUAGRARIA S.A., tampoco existe relación laboral alguna. El DAPRE-ACR es el único receptor del servicio. **8. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS PROFESIONALES A.R.P.:** EL CONTRATISTA, manifiesta que NO se afiliará al Sistema General de Riesgos Profesionales conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2800 de 2003, según documento anexo el cual hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO:** Si el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato decide modificar la manifestación de que trata la presente cláusula, deberá diligenciar un nuevo formato expresando la intención respectiva, el cual también hará parte integral del presente contrato y diligenciará el formulario respectivo acreditando la documentación necesaria para la afiliación o desafiliación en la oficina de la ARP correspondiente. **9. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al DAPRE - ACR de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el DAPRE - ACR, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. **10. SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato será realizada por la persona a quien por escrito designe el Consejero Auxiliar del DAPRE-ACR, quien será el responsable de: 1. Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; 2. Elaborar la certificación de cumplimiento mensual con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. 3. Solicitar la terminación o liquidación del contrato; 4. Remitir oportunamente a la Unidad Administrativa y Financiera o el área que haga sus veces en el DAPRE-ACR, los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA; 5. A la terminación del plazo de ejecución, entregar al Área de Contratación del DAPRE-ACR o el área que haga sus veces, un informe de supervisión, en el que se evidencie la ejecución contractual, junto con la información y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato; 6. Formular al CONTRATISTA, las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato; 7. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato. 8. Informar oportunamente al Ordenador del gasto del DAPRE-ACR, las circunstancias de incumplimiento total o parcial del contrato, así como solicitar las modificaciones, suspensiones, o prórrogas, cuando a ellas haya lugar; 9. Cumplir las demás obligaciones que correspondan por la naturaleza misma del contrato y sean necesarias para el buen desarrollo de éste, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del DAPRE o el acto administrativo que lo modifique o sustituya. **11. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATO se terminará por las siguientes causales: 1. Por mutuo acuerdo escrito entre las partes. 2. Por haberse ejecutado el objeto contractual. 3. En cualquier momento, de acuerdo con las necesidades del servicio y sin que ello de lugar a indemnización o compensación alguna para el contratista. 4. Por incumplimiento del cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. 5. Por vencimiento del plazo, en caso de no haberse dado una terminación anticipada del mismo. 6. Las demás señaladas en la Ley. **12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** A este contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de modificación, interpretación, terminación unilaterales y caducidad, establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas



concordantes. **13. CESIÓN:** El contrato no se podrá ceder a persona alguna, sin previo consentimiento escrito por parte del DAPRE- ACR. **14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la ejecución, interpretación o incumplimiento del presente contrato, serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en la Ley. **15. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de documento en el que conste la suspensión, sin que para efectos del plazo de ejecución del mismo se compute el tiempo de la suspensión. **16. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO:** En caso de mora, incumplimiento parcial o retardo en el cumplimiento de las obligaciones propias del contrato por parte del CONTRATISTA, el DAPRE - ACR mediante acto administrativo motivado podrá hacer efectiva la cláusula penal de apremio, equivalente al uno por mil (1‰) del valor del contrato por cada día de mora, retardo o de incumplimiento, hasta por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, para el efecto EL CONTRATISTA autoriza, con la suscripción del contrato, el descuento de los valores a que haya lugar. Es entendido que para la aplicación de esta cláusula, el DAPRE - ACR dará cumplimiento al debido proceso de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la aplicación de la cláusula penal de apremio será el siguiente: 1. El supervisor del contrato, enviará a la Unidad de Contratación del DAPRE - ACR, informe escrito sobre los hechos que dan fundamento a la aplicación de esta cláusula, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, la Unidad de Contratación solicitará al CONTRATISTA que presente por escrito las explicaciones del caso. 3. El DAPRE - ACR analizará la información y si considera que el incumplimiento amerita la aplicación de dicha cláusula, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la aplicación de dicha cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El valor de la presente cláusula, ingresará a la Tesorería General de la Nación y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere. De no ser posible, se hará efectivo ante la Jurisdicción competente. **17. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, el DAPRE - ACR mediante acto motivado podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del total del contrato, suma que se considerará como pago parcial de los perjuicios que se causen. **PARÁGRAFO.** El valor de la presente cláusula, ingresará a la Tesorería General de la Nación y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la Garantía Única. De no ser posible, se hará efectivo ante la Jurisdicción competente. **18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo y como requisito para el último pago de acuerdo con lo indicado anteriormente. **19. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato, los señalados en el texto y todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo. **20. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona e inicia su ejecución con la firma de las partes y la expedición de la Viabilidad Presupuestal. **21. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio de este contrato es Bogotá D.C. **22. NOTIFICACIONES:** Las notificaciones se realizarán, así: 1. EL DAPRE-ACR: Calle 14 No. 7- 19 piso 11. Edificio Los Angeles Propiedad Horizontal, Bogotá D.C. 2. EL CONTRATISTA: En la dirección: Calle 13 C No. 12 - 30 Barrio Obrero, Valledupar, teléfonos: 714968, correo electrónico: sandritanm03@gmail.com.

En señal de aceptación de todo lo estipulado las partes lo suscriben el primer (1) día del mes julio de 2010.

POR EL DAPRE-ACR,

POR EL CONTRATISTA,

JOSÉ GUILLERMO TELLEZ RODRÍGUEZ

SANDRA NAYIBE NIETO MOGOLLÓN

Proyecto: ANDREA LIZETH BUITRAGO JIMENEZ
Revisó: Ivonne Liliana Rodríguez Herrera
Aprobó: Martha Lucia Bejarano Marín



EL SUSCRITO CONSEJERO AUXILIAR DEL DAPRE - ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **SANDRA NAYIBE NIETO MOGOLLON**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1098611811**, suscribió un(a) contrato (orden) de prestación de servicios con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, bajo las siguientes condiciones:

Contrato de Prestación de Servicios No. 446

Fecha de Inicio: 2 de Marzo de 2009

Fecha de Terminación: 30 de Noviembre de 2009

Fecha de Terminación Anticipada: 26 de Octubre de 2009

Valor Honorarios Mensuales: \$ 2750000

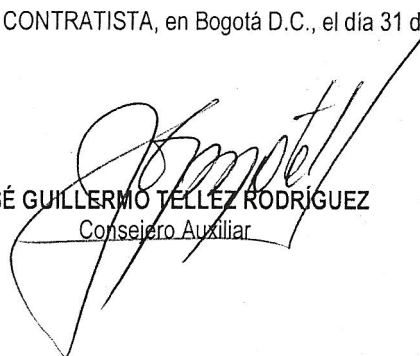
Valor Total del Contrato: \$ 24750000

Objeto del Contrato: Prestar los servicios profesionales para desarrollar la estrategia de generación de ingresos dirigida a los participantes del proceso de reintegración en el departamento(s) y/o municipio(s) que le sea(n) asignado(s) por el supervisor y de acuerdo con lo establecido en la orden de servicios.

Obligaciones Contractuales: 1. Identificar las empresas privadas y/o instituciones públicas que según su capacidad y compromiso puedan ofrecer opciones de generación de ingresos a los participantes del proceso de reintegración en cada región. 2. Atender a los participantes y ofrecer la orientación sobre los trámites y requisitos para el acceso a opciones de empleo y/o planes de negocios unipersonales y sobre el desarrollo de planes de negocio asociativos. 3. Analizar y evaluar las opciones de empleo ofrecidas a la ACR y/o los planes de negocio originados desde las regiones de acuerdo con la metodología establecida por la Unidad de Reintegración Económica de la ACR. 4. Organizar los planes de negocio presentados de acuerdo a la metodología desarrollada para tal fin y remitirlos para el respectivo trámite de desembolso. 5. Hacer seguimiento y evaluación de todos los procesos a su cargo, de acuerdo con el lo establecido en la ruta del proceso de reintegración. 6. Promover y proponer actividades productivas acordes a la dinámica de la región de su influencia y que puedan ofrecer alternativas de generación de ingresos para los participantes del programa. 7. Sistematizar la información de los procesos de generación de ingresos que se desarrollen bajo su gestión y remitir oportunamente los informes al nivel central. 8. Coordinar las relaciones con el sector productivo formal y gubernamental relacionado en su área de influencia, para gestionar opciones de empleo y/o estructurar planes de negocio originados desde el nivel regional. 9. Presentar al supervisor un informe mensual de las actividades desarrolladas. 10. Coordinar con los profesionales de formación para el trabajo de la región, los procesos de capacitación requeridos por los participantes en desarrollo de la estrategia de generación de ingresos. 11. Implementar estrategias para lograr la coherencia de las opciones de empleo y/o de planes de negocio estructurados, con los proyectos de vida de los participantes del proceso de reintegración, articulando los componente de asistencia técnica, capacitación, comercialización, desarrollo social y comunitario, entre otros. 12. Diseñar planes de negocio, bajo una interacción fluida y constructiva con los participantes en proceso de reintegración, organizaciones proponentes y entidades de apoyo. 13. Realizar el seguimiento a las oportunidades de generación de ingresos para los participantes y reportar los resultados al nivel central. 14. Presentar los informes que le indique el supervisor. 15. Las demás que se requieran para dar cumplimiento al objeto contratado.

Se aclara que el contrato de prestación de servicios de que trata la presente certificación, bajo ninguna circunstancia genera ningún tipo de relación laboral entre el CONTRATISTA y el DAPRE – Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas.

La presente certificación se expide por solicitud del CONTRATISTA, en Bogotá D.C., el día 31 de Mayo de 2010.


JOSÉ GUILLERMO TELLEZ RODRÍGUEZ
Consejero Auxiliar





Fiduagraria

A QUIEN INTERESE

Hacemos constar que el señor (a) SANDRA NAYIBE NIETO MOGOLLON, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 1,098,611,811, tiene suscrito un Contrato de Prestación de Servicios con el Patrimonio Autónomo CERLALC identificado con Nit. 830.053.630-9 administrado por Fidagraria S.A., bajo las siguientes condiciones:

Objeto: Ejecutar la estrategia de planes de negocio para los participantes del Programa Nacional para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas en el o los municipios que le sean asignados por el supervisor de esta orden.

Valor Contrato: \$ 22,400,000.00

Pago Mensual: \$ 3,200,000.00

Fecha de Inicio: 01-Ago-08

Fecha de terminación: 28-Feb-09

Se aclara que el contrato de prestación de servicios de que trata la presente certificación, bajo ninguna circunstancia genera ningún tipo de relación laboral entre el CONTRATISTA y el PATRIMONIO AUTÓNOMO CERLALC y/o su vocera Fidagraria S.A., por lo que en el mismo no se generó pagos por concepto de prestaciones sociales, horas extras, dominicales o festivos y los demás gastos propios de la relación laboral.

La presente constancia se expide por solicitud del contratista en Bogotá, el día 12 de febrero de 2009.

FIRMA

MARY JANETH BERMUDEZ PEÑA

Ejecutiva de Cuenta

Fideicomiso P.A. CERLALC



P-AA+

135

Unidad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A.

Calle 10 No. 40-40, Piso 28 y 29 Edificio Avance Bogotá, D.C.

Teléfono: 434 4000-4001 Fax: 434 4000-4002

Correo electrónico: info@fidagraria.com

Web: www.fidagraria.com

31
Vale



A QUIEN INTERESE

Hacemos constar que el señor (a) SANDRA NAYIBE NIETO MOGOLLON, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 1,098,611,811, tiene suscrito un Contrato de Prestación de Servicios con el Patrimonio Autónomo CERLALC identificado con Nit. 830.053.630-9 administrado por Fidagraria S.A., bajo las siguientes condiciones:

Objeto: Desarrollar y aplicar el programa Banco de Tiempo en el o los municipios que le sean asignados por el supervisor de ésta orden, con el propósito de generar un espacio donde las empresas y los profesionales donen su tiempo, talento y conocimientos para apoyar los proyectos de reintegración económica de los participantes del Programa Nacional para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas.

Valor Contrato: \$ 18,700,000.00

Pago Mensual: \$ 1,700,000.00

Fecha de Inicio: 01-Feb-08

Fecha de terminación: 31-Jul-08

Se aclara que el contrato de prestación de servicios de que trata la presente certificación, bajo ninguna circunstancia genera ningún tipo de relación laboral entre el CONTRATISTA y el PATRIMONIO AUTÓNOMO CERLALC y/o su vocera Fidagraria S.A., por lo que en el mismo no se generó pagos por concepto de prestaciones sociales, horas extras, dominicales o festivos y los demás gastos propios de la relación laboral.

La presente constancia se expide por solicitud del contratista en Bogotá, el día 12 de febrero de 2009.

FIRMA

MARY JANETH BERMUDEZ PEÑA
Ejecutiva de Cuenta
Fideicomiso P.A. CERLALC



P-AA+

Superintendencia de Economía y Finanzas

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A.

Calle 1a No. 46 piso 26, 28 y 29 Edificio Aranda Bogotá, D.C.

Teléfono: 334 4444 Fax: 334 4444

Correo electrónico: info@fidagraria.com

Web: www.fidagraria.com



A QUIEN INTERESE

Hacemos constar que el señor (a) SANDRA NAYIBE NIETO MOGOLLON, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 1,098,611,811, tiene suscrito un Contrato de Prestación de Servicios con el Patrimonio Autónomo CERLALC identificado con Nit. 830.053.630-9 administrado por Fiduararia S.A., bajo las siguientes condiciones:

Objeto: Contratar la prestación de los servicios Profesionales para Implementar y operar el programa Banco de tiempo en el departamento del Cesar con los distintos elementos y conceptos que lo componen, con el propósito de generar un espacio donde las empresas y los profesionales donen su tiempo, talento y conocimientos para apoyar proyectos de reintegración económica de los beneficiarios del Programa Nacional para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, específicamente planes de negocio, con el objeto de aumentar las probabilidades de éxito de estos.

Valor Contrato: \$ 5,610,000.00

Pago Mensual: \$ 1,700,000.00

Fecha de Inicio: 22-Oct-07

Fecha de terminación: 31-Ene-08

Se aclara que el contrato de prestación de servicios de que trata la presente certificación, bajo ninguna circunstancia genera ningún tipo de relación laboral entre el CONTRATISTA y el PATRIMONIO AUTÓNOMO CERLALC y/o su vocera Fiduararia S.A., por lo que en el mismo no se generó pagos por concepto de prestaciones sociales, horas extras, dominicales o festivos y los demás gastos propios de la relación laboral.

La presente constancia se expide por solicitud del contratista en Bogotá, el día 12 de febrero de 2009.

FIRMA

MARY JANETH BERMUDEZ PEÑA

Ejecutiva de Cuenta

Fideicomiso P.A. CERLALC



P-AA+

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN		FORMATO VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y REQUISITOS DE EXPERIENCIA										CÓDIGO: BS-F-31																																				
												FECHA: 2023-01-31	VERSIÓN:V-4																																			
<table><tr><td>NOMBRE:</td><td>SANDRA NAYIBE NIETO MOGOLLON</td></tr><tr><td>ÁREA:</td><td>GT-ARN ATLANTICO MAGDALENA</td></tr><tr><td>PROFESION:</td><td>INGENIERA INDUSTRIAL</td></tr><tr><td>FECHA DE GRADO:</td><td>14 DE NOVIEMBRE DE 2006</td></tr><tr><td>ESPECIALIZACION:</td><td>ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA</td></tr><tr><td>FECHA DE GRADO ESPECIALIZACION:</td><td>30 DE NOVIEMBRE DE 2012</td></tr><tr><td>CIRCULAR APLICABLE:</td><td>021 y 023 de 2022</td></tr></table>														NOMBRE:	SANDRA NAYIBE NIETO MOGOLLON	ÁREA:	GT-ARN ATLANTICO MAGDALENA	PROFESION:	INGENIERA INDUSTRIAL	FECHA DE GRADO:	14 DE NOVIEMBRE DE 2006	ESPECIALIZACION:	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA	FECHA DE GRADO ESPECIALIZACION:	30 DE NOVIEMBRE DE 2012	CIRCULAR APLICABLE:	021 y 023 de 2022																					
NOMBRE:	SANDRA NAYIBE NIETO MOGOLLON																																															
ÁREA:	GT-ARN ATLANTICO MAGDALENA																																															
PROFESION:	INGENIERA INDUSTRIAL																																															
FECHA DE GRADO:	14 DE NOVIEMBRE DE 2006																																															
ESPECIALIZACION:	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA																																															
FECHA DE GRADO ESPECIALIZACION:	30 DE NOVIEMBRE DE 2012																																															
CIRCULAR APLICABLE:	021 y 023 de 2022																																															
		De conformidad con los documentos aportados y registrados en la plataforma SIGEP, se verifica la experiencia como se relaciona a continuación:																																														
PERFILES	ACTIVIDAD - TIPO	REQUISITOS		ALTERNATIVAS									VALOR HONORARIOS																																			
		ESTUDIOS	EXPERIENCIA	ESTUDIOS			EXPERIENCIA																																									
				ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3																																							
23	PROFESIONAL DE SEGUIMIENTO -	Título de posgrado en la modalidad de Especialización	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con la atención (acompañamiento, asesoría o gestión) de población vulnerable y diez (10) meses de experiencia en investigación y/o análisis de información en al menos dos (2) de las siguientes competencias: 1. Conocimientos Básicos en Estadística. 2. Diseño de instrumentos de levantamiento de										\$ 4.945.000,00																																			
<table><tr><th>ENTIDAD CONTRATANTE</th><th>FECHA INICIO día - mes - año</th><th>FECHA FIN día - mes - año</th><th>TOTAL MESES</th><th>ACTIVIDADES O CARGO DESEMPEÑADO</th></tr><tr><td>ARN (Contrato 823-2023)</td><td>15/03/2023</td><td>11/07/2023</td><td>3,87</td><td>Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en el Grupo Territorial asignado para realizar el análisis del contexto territorial, el monitoreo y seguimiento de indicadores por medio de instrumentos y herramientas definidas con la Subdirección de Seguimiento conforme a los lineamientos establecidos en los procesos orientados por la ARN.</td></tr><tr><td>ARN (Contrato 542-2022)</td><td>19/01/2022</td><td>7/12/2022</td><td>10,60</td><td>Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial, asignado, para generar insumos de análisis de la Política de Reintegración, Reincorporación y Ruta de Atención Diferencial, para la toma de decisiones, por medio del monitoreo y seguimiento de indicadores, instrumentos y herramientas definidas en conjunto con la Subdirección de Seguimiento de la ARN conforme a los lineamientos establecidos, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y de género.</td></tr><tr><td>ARN (Contrato 1381-2021)</td><td>7/07/2021</td><td>17/12/2021</td><td>5,33</td><td>Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial, asignado, para generar insumos de análisis de la Política de Reintegración y Reincorporación, para la toma de decisiones, por medio del monitoreo y seguimiento de indicadores, instrumentos y herramientas definidas en conjunto con la Subdirección de Seguimiento de la ARN conforme a los lineamientos establecidos, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y de género.</td></tr><tr><td>ARN (Contrato 578-2021)</td><td>19/01/2021</td><td>30/06/2021</td><td>5,37</td><td>Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial, asignado, para generar insumos de análisis de la Política de Reintegración y Reincorporación, para la toma de decisiones, por medio del monitoreo y seguimiento de indicadores, instrumentos y herramientas definidas en conjunto con la Subdirección de Seguimiento de la ARN conforme a los lineamientos establecidos, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y de género.</td></tr><tr><td>ARN (Contrato 134-2020)</td><td>9/01/2020</td><td>31/05/2020</td><td>4,73</td><td>Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial y/o Punto de Atención asignado, para apoyar el monitoreo, seguimiento y evaluación de las Políticas de Reintegración Reincorporación definidos en conjunto con la Subdirección de Seguimiento de la ARN conforme a los lineamientos establecidos, generando insumos que complementen el análisis de la política desde el contexto regional para facilitar la toma de decisiones.</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL EXPERIENCIA ACUMULADA</td><td>30,0</td><td></td></tr></table>														ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO día - mes - año	FECHA FIN día - mes - año	TOTAL MESES	ACTIVIDADES O CARGO DESEMPEÑADO	ARN (Contrato 823-2023)	15/03/2023	11/07/2023	3,87	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en el Grupo Territorial asignado para realizar el análisis del contexto territorial, el monitoreo y seguimiento de indicadores por medio de instrumentos y herramientas definidas con la Subdirección de Seguimiento conforme a los lineamientos establecidos en los procesos orientados por la ARN.	ARN (Contrato 542-2022)	19/01/2022	7/12/2022	10,60	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial, asignado, para generar insumos de análisis de la Política de Reintegración, Reincorporación y Ruta de Atención Diferencial, para la toma de decisiones, por medio del monitoreo y seguimiento de indicadores, instrumentos y herramientas definidas en conjunto con la Subdirección de Seguimiento de la ARN conforme a los lineamientos establecidos, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y de género.	ARN (Contrato 1381-2021)	7/07/2021	17/12/2021	5,33	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial, asignado, para generar insumos de análisis de la Política de Reintegración y Reincorporación, para la toma de decisiones, por medio del monitoreo y seguimiento de indicadores, instrumentos y herramientas definidas en conjunto con la Subdirección de Seguimiento de la ARN conforme a los lineamientos establecidos, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y de género.	ARN (Contrato 578-2021)	19/01/2021	30/06/2021	5,37	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial, asignado, para generar insumos de análisis de la Política de Reintegración y Reincorporación, para la toma de decisiones, por medio del monitoreo y seguimiento de indicadores, instrumentos y herramientas definidas en conjunto con la Subdirección de Seguimiento de la ARN conforme a los lineamientos establecidos, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y de género.	ARN (Contrato 134-2020)	9/01/2020	31/05/2020	4,73	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial y/o Punto de Atención asignado, para apoyar el monitoreo, seguimiento y evaluación de las Políticas de Reintegración Reincorporación definidos en conjunto con la Subdirección de Seguimiento de la ARN conforme a los lineamientos establecidos, generando insumos que complementen el análisis de la política desde el contexto regional para facilitar la toma de decisiones.	TOTAL EXPERIENCIA ACUMULADA			30,0	
ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO día - mes - año	FECHA FIN día - mes - año	TOTAL MESES	ACTIVIDADES O CARGO DESEMPEÑADO																																												
ARN (Contrato 823-2023)	15/03/2023	11/07/2023	3,87	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en el Grupo Territorial asignado para realizar el análisis del contexto territorial, el monitoreo y seguimiento de indicadores por medio de instrumentos y herramientas definidas con la Subdirección de Seguimiento conforme a los lineamientos establecidos en los procesos orientados por la ARN.																																												
ARN (Contrato 542-2022)	19/01/2022	7/12/2022	10,60	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial, asignado, para generar insumos de análisis de la Política de Reintegración, Reincorporación y Ruta de Atención Diferencial, para la toma de decisiones, por medio del monitoreo y seguimiento de indicadores, instrumentos y herramientas definidas en conjunto con la Subdirección de Seguimiento de la ARN conforme a los lineamientos establecidos, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y de género.																																												
ARN (Contrato 1381-2021)	7/07/2021	17/12/2021	5,33	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial, asignado, para generar insumos de análisis de la Política de Reintegración y Reincorporación, para la toma de decisiones, por medio del monitoreo y seguimiento de indicadores, instrumentos y herramientas definidas en conjunto con la Subdirección de Seguimiento de la ARN conforme a los lineamientos establecidos, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y de género.																																												
ARN (Contrato 578-2021)	19/01/2021	30/06/2021	5,37	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial, asignado, para generar insumos de análisis de la Política de Reintegración y Reincorporación, para la toma de decisiones, por medio del monitoreo y seguimiento de indicadores, instrumentos y herramientas definidas en conjunto con la Subdirección de Seguimiento de la ARN conforme a los lineamientos establecidos, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y de género.																																												
ARN (Contrato 134-2020)	9/01/2020	31/05/2020	4,73	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial y/o Punto de Atención asignado, para apoyar el monitoreo, seguimiento y evaluación de las Políticas de Reintegración Reincorporación definidos en conjunto con la Subdirección de Seguimiento de la ARN conforme a los lineamientos establecidos, generando insumos que complementen el análisis de la política desde el contexto regional para facilitar la toma de decisiones.																																												
TOTAL EXPERIENCIA ACUMULADA			30,0																																													
Nota: La información de las certificaciones de las agencias ARN y ACR fueron cotejadas con la base de datos de la Entidad.																																																
Verificación requisitos		Diego Armando Carvajal Téllez																																														
Proyectó		Diego Armando Carvajal Téllez																																														
Revisó:		Jennifer Andrea Piragua Barragan																																														
Aprobó:		Juan Pablo Rendón García																																														

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: <http://www.reintegracion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"